

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

Servicios para el control de aves perjudiciales para la actividad humana

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| <i>Familia Profesional:</i> | Seguridad y Medio Ambiente |
| <i>Nivel:</i> | 2 |
| <i>Código:</i> | SEA802_2 |
| <i>Estado:</i> | BOE |
| <i>Publicación:</i> | RD 543/2023 |

Competencia general

Realizar operaciones de preparación, transporte y aplicación de medios y productos destinados a controlar aves perjudiciales para la actividad humana, cumpliendo la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, utilización de biocidas, almacenamiento y transporte de productos químicos, supeditándose a la obtención previa de autorizaciones administrativas por parte de las autoridades competentes en materia de protección de la biodiversidad, una vez evaluada y comprobada la concurrencia de las circunstancias y los requisitos determinados en la normativa sectorial, protección del medio ambiente y bienestar animal, y estándares de calidad.

Unidades de competencia

- UC2681_2:** Realizar operaciones de identificación de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, caracterización de su hábitat y zonas de colonización
- UC2682_2:** Aplicar procedimientos físicos para el control de aves perjudiciales para la actividad humana
- UC2683_2:** Aplicar tratamientos biocidas para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana
- UC2518_2:** LLEVAR A CABO OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS
- UC2519_2:** REALIZAR LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Entorno Profesional

Ámbito Profesional

Desarrolla su actividad profesional en el servicio de sanidad ambiental dedicado al control de aves perjudiciales para la actividad humana en entidades de naturaleza pública o privada, en empresas de cualquier tamaño, tanto por cuenta propia como ajena, con independencia de su forma jurídica dependiendo funcional y jerárquicamente de un superior. Su actividad profesional está sometida a regulación por la administración competente. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas de acuerdo con la normativa aplicable.

Sectores Productivos

Se ubica en el sector productivo de la sanidad ambiental, en el subsector relativo al control de aves perjudiciales para la actividad humana.

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprendivo de mujeres y hombres.

- Aplicadores de biocidas
- Aplicadores/operadores de biocidas en el control de aves perjudiciales para la actividad humana (TP15 Y TP19)
- Aplicadores/operadores de procedimientos físicos en el control de aves perjudiciales para la actividad humana

Formación Asociada (360 horas)

Módulos Formativos

- MF2681_2:** Operaciones de identificación de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, caracterización de su hábitat y zonas de colonización (60 horas)
- MF2682_2:** Control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante procedimientos físicos (120 horas)
- MF2683_2:** Aplicación de tratamientos biocidas para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana (60 horas)
- MF2518_2:** APLICACIÓN DE OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS (60 horas)
- MF2519_2:** GESTIÓN A NIVEL BÁSICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (60 horas)

UNIDAD DE COMPETENCIA 1

Realizar operaciones de identificación de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, caracterización de su hábitat y zonas de colonización

Nivel: 2

Código: UC2681_2

Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Recopilar información sobre el hábitat y el espacio exterior de colonización de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana para la elaboración del diagnóstico de la situación por la persona responsable y minimizar la actuación sobre otras especies no diana, adoptando medidas de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR1.1 La documentación con información sobre el hábitat (urbano, industrial, rural, agrícola, aeroportuario, entre otros) correspondiente a la zona de actuación se revisa, obteniendo datos sobre clima, especies protegidas y no protegidas, depredadores, fenología y contaminación (atmosférica, lumínica, acústica, entre otros), entre otros.

CR1.2 El espacio exterior donde se produce la colonización de especies de aves perjudiciales para la actividad humana se inspecciona visualmente de forma directa y/o mediante la utilización de sistemas de información geográfica (SIG), material videográfico (cámaras, drones, entre otros), reconociendo elementos (vegetación, fauna, cursos de agua, orografía, especies depredadoras, fuentes de alimentación, entre otros) que ayuden a la identificación y cuantificación de la especie objeto del tratamiento y la selección de medidas para su control.

CR1.3 Los datos obtenidos sobre el hábitat y el espacio exterior de colonización aves perjudiciales para la actividad humana se registran mediante medios y soportes físicos o digitales, para su traslado a la persona responsable conforme a los procedimientos establecidos de control.

CR1.4 Los equipos de protección individual (EPI), así como del entorno, en caso necesario, se utilizan, siguiendo las instrucciones del protocolo de seguridad, salud y medio ambiente correspondiente.

RP2: Recopilar información sobre las edificaciones donde se produce la colonización de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana para la actividad humana (torres, fachadas, balcones, chimeneas, techados, mechinales, locales, entre otros) para la elaboración del diagnóstico de la situación por la persona responsable, adoptando medidas de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR2.1 La información sobre la actividad, uso y medidas de protección urbanística, entre otras, de las edificaciones donde se produce la colonización se obtiene mediante la realización de una entrevista al propietario, administrador, formulando preguntas tipo, y el estudio de la documentación aportada por el mismo.

CR2.2 La información sobre las características de las edificaciones donde se produce la colonización se obtiene mediante su inspección visual, junto con la ayuda de planos, herramientas y medios auxiliares (prismáticos, telescopio terrestre, drones, cámaras, escaleras de mano, equipos de altura, entre otros), reconociendo elementos que puedan influir en los anidamientos (presencia de alimentos o residuos de alimentos, presencia de otros organismos vivos, entre otros), en la aplicación del tratamiento de control y/o que ayuden a la identificación de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana (tipología de cubiertas, fachadas, espacios, techados, materiales, presencia de oquedades, vías de entrada y salida, posaderos, altura, orientación y fijación en el espacio, entre otras).

CR2.3 Los daños en las zonas de colonización ocasionados por las especies de aves perjudiciales para la actividad humana se identifican mediante su inspección con las herramientas y medios auxiliares (prismáticos, telescopio terrestre, drones, cámaras, escaleras de mano, equipos de altura, entre otros), obteniendo información para su posterior reparación y protección.

CR2.4 La recopilación de información sobre las edificaciones donde se produce la colonización de la especie de aves perjudiciales para la actividad humana en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se efectúa utilizando, e instalando en su caso, los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

CR2.5 Los datos recopilados sobre las edificaciones donde se produce la colonización se registran mediante medios y soportes físicos o digitales, para su traslado a la persona responsable.

CR2.6 Los permisos o documentos legales necesarios para la recopilación de información en edificaciones en función de la ubicación de la zona de actuación, medidas de protección animal y la maquinaria/aparataje a utilizar se comprueban, según las instrucciones indicadas en el procedimiento de trabajo, informando de su disponibilidad a la persona responsable.

RP3: Recopilar información referente a las características y cuantificación de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana, para su identificación, adoptando medidas de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR3.1 Las características morfológicas de aves perjudiciales para la actividad humana se identifican mediante su avistamiento y/o la inspección del entorno exterior y las edificaciones, de forma directa y con la ayuda de instrumental (cámaras fotográficas, videocámaras, cámaras térmicas, cámaras-sonda, linternas estándar y adaptadas, lupas, entre otros), obteniendo información sobre los elementos para su reconocimiento (forma de pico, color, plumaje, tamaño, entre otras) así como cuantificando el tamaño de la fauna a controlar.

CR3.2 El comportamiento de la especie de aves perjudiciales para la actividad humana (vuelo, lugares de nidificación, material de construcción del nido, hábitos de búsqueda de alimento, entre otros) se identifica mediante la observación visual y el estudio de los nidos encontrados.

CR3.3 Las señales de colonización (nidos, excrementos, plumas, restos, alimentos picoteados, tipo de daños producidos, entre otras) se identifican mediante la inspección del entorno, recogiendo muestras (de forma directa o bien mediante la instalación de dispositivos específicos, localizándolos en un plano), en caso necesario para su posterior estudio.

CR3.4 Las muestras obtenidas, una vez acondicionadas e identificadas, se trasladan en medios para su transporte, garantizando su integridad, conservación y estanqueidad.

CR3.5 La población de aves perjudiciales para la actividad humana se estima de forma visual mediante su recuento y la presencia de las señales de colonización.

CR3.6 Los datos recopilados para la identificación de aves perjudiciales para la actividad humana (descripción de la especie, señales encontradas, vías de entrada y salida, daños producidos, dispositivos de toma de muestra utilizados, posibles incidencias, recuento de la población, entre otros) se registran mediante medios y soportes físicos o digitales, para su traslado a la persona responsable conforme a los procedimientos establecidos de control.

CR3.7 Los residuos generados en el proceso de obtención de muestras (posibles aves muertas, plumas, excrementos, recipientes, restos de trampas, entre otros) se clasifican en los contenedores destinados para este fin según su tipología, cumpliendo las prescripciones de seguridad, salud y protección ambiental.

CR3.8 La recopilación de información referente a las características de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se efectúa utilizando, e instalando en su caso, los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

CR3.9 Los permisos o documentos legales necesarios para la recopilación de información referente a las características de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana en función de la ubicación de la zona de actuación, de protección animal y la maquinaria/aparataje a utilizar se comprueban, según las instrucciones indicadas en el procedimiento de trabajo, informando de su disponibilidad a la persona responsable.

Contexto profesional

Medios de producción

Dispositivos de amplificación: lupas, prismáticos, telescopios terrestres. Elementos de visión vinculados a sondas, cámaras, cámaras térmicas, teléfonos móviles, entre otros. Linternas estándar y adaptadas (luz negra o ultravioleta, atmósferas modificadas). Cámaras fotográficas. Videocámaras. Elementos auxiliares de apoyo a la identificación de especies de aves perjudiciales para la actividad humana (como pinzas, espátulas, entre otros). Sistemas de información geográfica (SIG). Drones. Equipos electrónicos de almacenamiento y toma-traslado de datos (tablets-PC, PDAs, ordenadores portátiles). Recipientes estancos de diferentes tamaños y especificaciones para el transporte de muestras como frascos, tubos, entre otros. Equipos de protección individual desechables o reutilizables según el caso (guantes, mascarillas, gafas de protección, mono, entre otros) y equipos de protección del entorno (carteles avisadores, cintas perimetrales, placas, señalizadores, material de balizamiento, entre otros). Equipo de primeros auxilios. Equipos y herramientas de seguridad necesarios para la identificación de aves perjudiciales para la actividad humana y las características de sus zonas de colonización, y la realización de trabajos especiales como puedan ser en altura o en espacios confinados (líneas de vida, escaleras, cuerdas, arneses, máquinas elevadoras de personal, andamios, equipos de respiración autónoma, barreras, entre otros). Contenedores de residuos.

Productos y resultados

Recopilación de información sobre el hábitat y el espacio exterior de colonización de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana. Recopilación de información sobre las edificaciones donde se produce la colonización de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana. Recopilación de información referente a las características de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y sobre prevención de riesgos laborales. Normativa de protección de datos de carácter personal. Normativa aplicable referente a la protección animal durante el transporte. Normativa aplicable referente a especies protegidas. Normativa aplicable referente a especies exóticas invasoras. Normativa aplicable referente a la protección y bienestar animal. Normativa aplicable referente a la utilización civil de aeronaves pilotadas por control remoto. Normativa aplicable referente a la protección/catalogación de edificios y fachadas. Normativa aplicable referente a protección del patrimonio histórico, artístico y cultural. Normativa aplicable referente a la obtención de permisos para el trabajo en altura, trabajo vertical y en espacios confinados. Normativa aplicable referente a la obtención de permisos para transporte de animales vivos, utilización de máquinas elevadoras de personal y drones, entre otros. Normativa de seguridad y salud aplicable en materia de trabajo vertical y en altura. Normativa aplicable referente a trabajos en espacios confinados. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Órdenes o partes de trabajo. Instrucciones operativas, manuales y procedimientos normalizados de trabajo. Documentos de buenas prácticas profesionales. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales de procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Documentación de acreditación para la realización de trabajos en altura, trabajo vertical, en espacios confinados, transporte de animales vivos, conducción de máquinas elevadoras de personal, pilotaje de drones, entre otra. Documentación relativa a la evaluación de riesgos profesionales (prevención de riesgos laborales y planes de coordinación de trabajos y de emergencias). Planos y cartografía temática técnicos de las instalaciones y espacios a revisar. Documentos o informes previos (antecedentes). Documentos de autorización, y de identificación personal y corporativa necesarios para permitir los accesos y para la realización de ciertos trabajos. Guías de identificación taxonómica de aves. Registro de operaciones y trabajos realizados. Estándares de calidad. Normas de calidad para servicios de gestión de plagas. Normas de calidad sobre conservación del patrimonio cultural. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Planes de mitigación de riesgos ambientales.

UNIDAD DE COMPETENCIA 2

Aplicar procedimientos físicos para el control de aves perjudiciales para la actividad humana

Nivel: 2

Código: UC2682_2

Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Preparar la zona de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) para el control de la población de aves perjudiciales para la actividad humana mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento, conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR1.1 La zona de actuación se inspecciona visualmente, valorando la mejor localización donde colocar los dispositivos de seguridad y protección frente a riesgos laborales (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, sistemas y dispositivos anticaída, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, equipos de respiración autónoma, entre otros), las medidas de compensación y protección para especies protegidas o especies no diana (instalación de cajas nido/refugio, entre otras), y los sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura.

CR1.2 La ausencia de especies silvestres, con especial atención a las especies protegidas, en la zona de actuación se comprueba constatando en el programa de actuación que la zona no es hábitat de las mismas, y la observación con la ayuda de instrumental (prismáticos, telescopio terrestre, drones, cámaras fotográficas o videocámaras, entre otros), informando a la persona responsable en caso de su hallazgo, para solicitar los permisos pertinentes, en su caso, informar sobre los lugares de nidificación de especies silvestres o de especies de la cadena alimentaria de las mismas, y tomar medidas de protección y compensación (instalación de cajas nido/refugio, entre otras).

CR1.3 Los dispositivos de seguridad de protección frente a riesgos (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, sistemas y dispositivos anticaída, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, equipos de respiración autónoma, entre otros) se instalan, teniendo en cuenta las características de cada edificación o espacio, así como los posibles deterioros en la zona de actuación ocasionados por las aves perjudiciales para la actividad humana.

CR1.4 La zona de actuación se acondiciona mediante su limpieza exhaustiva, y en caso necesario mediante desinfección y/o desinsectación, utilizando para ello el material y productos biocidas autorizados para usuarios profesionales, según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, clasificando y retirando los residuos generados por aves perjudiciales para la actividad humana (excrementos, restos de comida, restos impregnados con feromonas entre otros) de acuerdo a la normativa aplicable sobre producción y gestión de residuos.

CR1.5 La zona de actuación se señala mediante carteles avisadores, cintas perimetrales y balizamientos, entre otros, una vez eliminados los obstáculos que puedan dificultar la captura o la instalación de los sistemas físicos de control.

CR1.6 Los equipos de protección individual (EPI), así como del entorno, en caso necesario, se utilizan, siguiendo las instrucciones del protocolo de seguridad, salud y medio ambiente correspondiente.

RP2: Comprobar el material (maquinaria, aparatos, utensilios, accesorios, máquinas elevadoras de personal, drones, equipos de protección, entre otros) y los permisos o documentos legales (relacionados con el material y la prevención de riesgos) necesarios para la realización del control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento según el programa de actuación elaborado por la persona responsable, en función de su ubicación (características del entorno, espacios confinados, trabajo vertical, trabajos en altura, entre otros), medidas de protección animal (transporte de animales vivos, protocolo de manejo de los distintos tipos de aves, entre otros), y riesgos para los operarios, la población y el entorno, siguiendo la normativa aplicable en materia de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR2.1 La selección del material a utilizar durante la realización del trabajo (sistemas de barrera, sistemas de ahuyentamiento, sistemas de captura, herramientas, entre otros), así como la de los equipos de seguridad (arneses, cuerdas, escaleras, equipos de respiración autónoma, entre otros) se comprueba, cotejándolo con la información del programa de actuación y asegurando que se adecua a las características de la zona de actuación, los procedimientos a realizar y las especies de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar, entre otros.

CR2.2 El estado del material a utilizar para la realización de la captura y/o instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento se revisa, verificando su operatividad y la vigencia de su vida útil, incluyendo la disponibilidad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento, en su caso (baterías, enganches, comederos y bebederos de las jaulas, entre otros).

CR2.3 El estado del material de seguridad a utilizar durante la realización del trabajo (línea de vida, arneses, equipos de protección individual, equipos de respiración autónoma, cuerdas, entre otras), se comprueba, verificando su operatividad y la vigencia de su vida útil.

CR2.4 El material con deficiencias o fuera de su vida útil se descarta, informando de esto a la persona responsable, así como de aquel que esté a punto de caducar o cuya fecha para la realización de su mantenimiento esté próximo a cumplirse.

CR2.5 Los permisos o documentos legales necesarios para la realización del trabajo (relacionados con el material o los riesgos para los operarios, la población y el entorno) en función de su ubicación, medidas de protección animal y la maquinaria/aparataje a utilizar se comprueban, según las instrucciones indicadas en el procedimiento de trabajo, informando de su disponibilidad a la persona responsable.

RP3: Instalar sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, seleccionados previamente en función de la especie de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar y su ubicación, siguiendo el programa de actuación elaborado por la persona

responsable y las instrucciones del fabricante, confirmando que no afecten a especies no diana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR3.1 Los sistemas físicos de púas, postes y alambres, seleccionados en función de la presión ejercida por las aves y el efecto estético a conseguir, se colocan en cornisas y balastradas, mediante su adhesión con silicona específica o fijación con tornillos y tacos.

CR3.2 Los sistemas físicos de redes se unen con alambre, para su posterior fijación a las superficies mediante distintos tipos de anclajes (fijos, temporales, físicos, químicos, entre otros) en función de las características de la zona de actuación, utilizando para ello abrazaderas, tensores, cortadores de alambre, crimpadoras, entre otros.

CR3.3 Los sistemas físicos de ahuyentamiento (acústicos, visuales, ultrasonidos, entre otros) se colocan en los lugares donde su acción sea más eficaz en función de las características de la zona de actuación, el entorno exterior, las especies de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar y el tipo de sistema seleccionado, garantizando que no interfieran con otras actividades humanas ni produzcan riesgos ni molestias para personas o animales protegidos o no diana, y procurando que generen el menor impacto estético posible.

CR3.4 Los sistemas eléctricos productores de descargas eléctricas para evitar el posicionamiento de aves perjudiciales para la actividad humana en edificios y locales, entre otros, se instalan en función de la superficie a proteger, asegurándose que el sistema sea seguro, sin riesgo de causar cortocircuitos o incendios y señalizándolo para evitar su manipulación por personas ajenas a la instalación.

CR3.5 La instalación de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de aves perjudiciales para la actividad humana se comprueba antes de dar por finalizado el trabajo, constatando su seguridad para las personas, edificios y el medio ambiente.

CR3.6 La instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de aves perjudiciales para la actividad humana en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se efectúa, utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

CR3.7 La eficacia de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento instalados que sean objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación.

CR3.8 Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de barrera y ahuyentamiento se cumplimentan, especificando los sistemas físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente.

RP4: Instalar sistemas físicos de captura y de refugio para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, siguiendo el programa de actuación elaborado por la persona responsable y las instrucciones del fabricante, confirmando que no afecten a especies no diana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR4.1 Los sistemas físicos de atrapamiento y captura de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana (jaulas, cañones de redes, entre otros) se instalan, incorporando un punto de anclaje de seguridad para evitar su pérdida o caída en caso necesario, introduciendo y reponiendo periódicamente, en su caso, cebos de alimento en el interior y alrededor de los mismos.

CR4.2 Las cajas nido/refugio para la protección de aves perjudiciales para la actividad humana u organismos no diana frente a las medidas de control de aves perjudiciales se instalan en zonas diferentes a la de actuación, incluyendo los elementos destinados para la recogida de excrementos.

CR4.3 Los excrementos provenientes de las cajas nido/refugio se retiran periódicamente, limpiando los elementos donde se acumulan, sin molestar a las aves ni alterar posibles nidificaciones.

CR4.4 La instalación de los sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio se comprueba antes de dar por finalizado el trabajo, constatando su seguridad para las personas, edificios y el medio ambiente.

CR4.5 La instalación de sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se efectúa utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

CR4.6 La eficacia de los sistemas físicos de captura instalados que sean objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (capturas, heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación.

CR4.7 Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de captura y cajas nido/refugio cumplimentan, especificando los sistemas utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente.

RP5: Acondicionar las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) donde se ha llevado a cabo la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura y de refugio para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, trasladando los ejemplares apresados y clasificando y retirando el material/residuos del sistema utilizado de acuerdo a los procedimientos de trabajo previstos, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR5.1 El material utilizado para la instalación de los sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura se recoge en su totalidad, una vez terminado el trabajo, comprobando que no queda ningún elemento fuera de lugar.

CR5.2 Los sistemas de captura y cajas nido/refugio se retiran una vez terminado el proceso de control de aves perjudiciales para la actividad humana, manteniendo la zona de actuación en las condiciones iniciales.

CR5.3 Las zonas de actuación susceptibles de entrar en contacto con personas después del tratamiento se sanearn mediante su limpieza, y en caso necesario mediante su desinfección y

desinsectación utilizando el material y productos biocidas autorizados para uso profesional, según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

CR5.4 Los residuos generados se recogen, utilizando medidas de bioseguridad, en su caso, (guantes, mascarillas, pinzas, entre otros) y clasificándolos en contenedores según su naturaleza, teniendo en cuenta la posibilidad de que sean residuos peligrosos, para su posterior recogida según la normativa aplicable en sobre producción y gestión de residuos.

CR5.5 Los ejemplares de aves perjudiciales para la actividad humana capturados se trasladan a las instalaciones indicadas en el programa de actuación, garantizando el bienestar animal y las condiciones de seguridad y salud según la normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.

CR5.6 Los procedimientos de acondicionamiento de la zona de actuación realizados se registran en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación.

CR5.7 Los equipos de protección individual (EPI), así como del entorno, en caso necesario, se utilizan siguiendo las instrucciones del protocolo de seguridad, salud y medio ambiente correspondiente.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos electrónicos de almacenamiento y toma-traslado de datos (tablets-PC, PDAs, ordenadores portátiles). Equipos de protección individual desechables o reutilizables según el caso (guantes, mascarillas, gafas de protección, mono, entre otros) y equipos de protección del entorno (carteles avisadores, cintas perimetrales, placas, señalizadores, material de balizamiento, entre otros). Equipos y herramientas de seguridad necesarios para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura, y la realización de trabajos especiales como puedan ser en altura o en espacios confinados (líneas de vida, escaleras, cuerdas, arneses, máquinas elevadoras de personal, andamios, equipos de respiración autónoma, barreras, entre otros). Equipo de primeros auxilios. Aparatos e instrumental para la observación de aves: prismáticos, telescopios terrestres, drones, cámaras fotográficas, videocámaras, entre otros. Equipos e instrumental para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura: anclajes, alambres, abrazaderas, tensores, crimpadoras, entre otros. Sistemas físicos de barrera para el control de aves perjudiciales para la actividad humana: sistemas de púas, sistemas de postes y alambres, sistemas de redes, sistemas eléctricos productores de descargas. Sistemas físicos de ahuyentamiento de aves perjudiciales para la actividad humana: acústicos, visuales, ultrasonidos, entre otros. Sistemas físicos de atrapamiento y captura (jaulas, cañones de redes, entre otros). Material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, de categoría de usuario profesional, para la limpieza, desinfección y desinsectación de espacios exteriores y edificaciones en el control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante procedimientos físicos. Contenedores de residuos.

Productos y resultados

Preparación de la zona de actuación para el control de la población de especies de aves perjudiciales para la actividad humana mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento. Comprobación del material y los permisos o documentos legales (relacionados con el material y la prevención de riesgos) necesarios para la realización del control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento. Instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento. Instalación de sistemas físicos de captura y de refugio. Acondicionamiento de las zonas de actuación donde se ha llevado a cabo la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal. Normativa aplicable referente a la protección animal durante el transporte. Normativa aplicable referente a especies protegidas. Normativa aplicable referente a especies exóticas invasoras. Normativa aplicable referente a la protección y bienestar animal. Normativa aplicable referente a la utilización civil de aeronaves pilotadas por control remoto. Normativa aplicable referente a la protección/catalogación de edificios y fachadas. Normativa aplicable referente a protección del patrimonio histórico, artístico y cultural. Normativa aplicable referente a la obtención de permisos para el trabajo en altura, trabajo vertical y en espacios confinados. Normativa aplicable referente a la obtención de permisos para transporte de animales vivos, utilización de máquinas elevadoras de personal y drones, entre otros. Normativa de seguridad y salud aplicable en materia de trabajo vertical y en altura. Normativa aplicable referente a trabajos en espacios confinados. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Órdenes o partes de trabajo. Instrucciones operativas, manuales y procedimientos normalizados de trabajo. Documentos de buenas prácticas profesionales. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales de procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Manuales e instrucciones de utilización de los sistemas físicos y de captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana. Manuales de seguridad y de uso de trampas y dispositivos de captura. Documentación de acreditación para la realización de trabajos en altura, trabajo vertical, en espacios confinados, transporte de animales vivos, conducción de máquinas elevadoras de personal, pilotaje de drones, entre otras. Documentación relativa a la evaluación de riesgos profesionales (prevención de riesgos laborales y planes de coordinación de trabajos y de emergencias). Planos y cartografía temática técnicos de las instalaciones y espacios. Documentos o informes previos (antecedentes). Documentos de autorización, y de identificación personal y corporativa necesarios para permitir los accesos y para la realización de ciertos trabajos. Registro de operaciones y trabajos realizados. Estándares de calidad. Normas de calidad para servicios de gestión de plagas. Normas de calidad sobre conservación del patrimonio cultural. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Códigos LER (Lista Europea de Residuos). Planes de mitigación de riesgos ambientales. Resoluciones de autorización de desinfectantes y/o insecticidas de uso por el personal profesional.

UNIDAD DE COMPETENCIA 3

Aplicar tratamientos biocidas para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana

Nivel: 2

Código: UC2683_2

Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Preparar "in situ" las zonas donde se va a aplicar el tratamiento biocida con los artículos tratados, precursores y productos biocidas, utilizando los medios físico-químicos, químicos o biológicos en las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) para el control de aves perjudiciales para la actividad humana conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR1.1 Las medidas de prevención de riesgos, apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso a usuarios, entre otros, se comprueban, verificando que han sido realizadas por el titular de la instalación.

CR1.2 La zona de actuación se inspecciona visualmente, valorando la mejor localización donde colocar los dispositivos de seguridad y protección frente a riesgos laborales (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, sistemas y dispositivos anticaída, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, equipos de respiración autónoma, entre otros), las medidas de compensación y de protección para especies protegidas o especies no diana (instalación de cajas nido/refugio, entre otras), y las herramientas y equipos para el tratamiento con biocidas.

CR1.3 La ausencia de especies silvestres, con especial atención a las especies protegidas, en la zona de actuación se comprueba constatando en el programa de actuación que la zona no es hábitat de las mismas, y la observación con la ayuda de instrumental (prismáticos, telescopio terrestre, drones, cámaras fotográficas o videocámaras, entre otros), informando a la persona responsable en caso de su hallazgo, para solicitar los permisos pertinentes, en su caso, informar sobre los lugares de nidificación de especies silvestres o de especies de la cadena alimentaria de las mismas, y tomar medidas de protección y compensación (instalación de cajas nido/refugio, entre otras).

CR1.4 Los dispositivos de seguridad y protección frente a riesgos (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, sistemas y dispositivos anticaída, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, equipos de respiración autónoma, entre otros) se instalan, teniendo en cuenta las características de cada edificación o espacio, así como los posibles deterioros en la zona de actuación ocasionados por las especies de aves perjudiciales para la actividad humana.

CR1.5 La zona de actuación se acondiciona mediante su limpieza exhaustiva, y en caso necesario mediante desinfección y/o desinsectación, manipulando para ello el material y productos biocidas autorizados para usuarios profesionales, según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, clasificando y retirando los residuos

generados por aves perjudiciales para la actividad humana (excrementos, restos de comida, restos impregnados con feromonas, entre otros) de acuerdo a la normativa aplicable sobre producción y gestión de residuos.

CR1.6 La zona de actuación se señala en función del tipo de biocida, su peligrosidad y sistema de aplicación según las indicaciones establecidas en la ficha de seguridad (FDS) y autorización de registro del mismo, utilizando las medidas de protección del entorno correspondientes como señalizadores, placas, cintas perimetrales y balizamiento, entre otros, una vez eliminados los obstáculos que puedan dificultar la aplicación del tratamiento biocida.

CR1.7 Los equipos de protección individual (EPI), así como del entorno, en caso necesario, se utilizan siguiendo las instrucciones del protocolo de seguridad, salud y medio ambiente correspondiente.

RP2: Comprobar el material y productos (maquinaria, aparatos, utensilios, accesorios, máquinas elevadoras de personal, drones, equipos de protección, artículos tratados, precursores y productos biocidas, entre otros) y los permisos o documentos legales (relacionados con el material, productos y la prevención de riesgos) necesarios para la aplicación del tratamiento con los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, según el programa de actuación elaborado por la persona responsable en función de su ubicación (características del entorno, espacios confinados, trabajo vertical, trabajos en altura, entre otros), medidas de protección animal y riesgos para los operarios, la población y el entorno, siguiendo la normativa aplicable en materia de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR2.1 La selección del material a utilizar durante la aplicación del tratamiento (pulverizadoras, nebulizadores, cebos, entre otras), así como la de los equipos de seguridad (arneses, cuerdas, escaleras, equipos de respiración autónoma, entre otros) se comprueba, cotejándolo con la información del programa de actuación y asegurando que se adecua a las características de la zona de actuación, los procedimientos a realizar y la especie de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar.

CR2.2 El estado del material a utilizar para la aplicación del tratamiento se revisa, verificando su operatividad, calibrado y la vigencia de su vida útil, incluyendo la disponibilidad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento, en su caso, (enchufes, enganches, entre otros), sustituyendo los accesorios, en caso necesario.

CR2.3 El estado del material de seguridad a utilizar durante la realización del trabajo (línea de vida, arneses, equipos de protección individual, equipos de respiración autónoma, cuerdas, entre otros), se comprueba, verificando su operatividad y la vigencia de su vida útil.

CR2.4 El material con deficiencias o fuera de su vida útil se descarta, informando de esto a la persona responsable, así como de aquel que esté a punto de caducar o cuya fecha para la realización de su mantenimiento esté próximo a cumplir.

CR2.5 Los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas a aplicar se comprueban, verificando que no estén deteriorados y que sigue vigente tanto su vida útil como la autorización de los mismos.

CR2.6 Los permisos o documentos legales necesarios para la realización del trabajo (relacionados con el material, los productos o los riesgos para los operarios, la población y el entorno) en función de su ubicación, medidas de protección animal y la maquinaria/aparataje a utilizar se comprueban, según las instrucciones indicadas en el procedimiento de trabajo e informando de su disponibilidad a la persona responsable.

RP3: Aplicar artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, utilizando los medios físico-químicos, químicos o biológicos en las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, confirmando que no afecten a especies no diana, cumpliendo la normativa aplicable reguladora del uso de biocidas y adoptando las medidas de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR3.1 Los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, una vez comprobado que se ha efectuado un saneamiento exhaustivo (limpieza y desinfección/desinsectación, en caso necesario con biocidas de categoría de usuario profesional) se aplican en cantidad, concentración, periodicidad y sistema (pulverización, nebulización, aerosolización, cebos, entre otros) en ausencia de personas y animales no diana, en su caso, y una vez garantizado que los medios de protección del entorno y personal se han establecido, evitando el riesgo de deriva o de pérdida, de acuerdo a las instrucciones de uso y medidas de mitigación de riesgo (plazo de seguridad, entre otros), considerando la especie de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar.

CR3.2 Los tratamientos que se llevan a cabo en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se efectúan, utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

CR3.3 Los tratamientos para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana que impliquen el uso de pulverización residual, nebulización, aerosolización, entre otros, se ejecutan de manera que la aplicación sea en las zonas y/o refugios o focos de colonización detectados, evitando la contaminación no deseada de otras superficies y/o espacios.

CR3.4 Los tratamientos de control basados en el empleo de trampas con atrayentes alimenticios o feromonas y/o luminosos, entre otros, se instalan en número en función de la localización conforme al procedimiento establecido en el programa de actuación.

CR3.5 Las precauciones especiales para evitar riesgos derivados de la realización de tratamientos con productos biocidas, utilizando medios físico-químicos, químicos o biológicos que tengan una elevada peligrosidad (toxicidad aguda categoría 1, 2 y 3, toxicidad específica en determinados órganos categoría 1 tras exposición única y exposición repetida, sensibilización respiratoria categoría 1 y carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción categoría 1 y los que sean y generen gases) se toman, siguiendo las indicaciones de la etiqueta del producto así como de la autorización del biocida y del programa de actuación, utilizando los equipos de protección individual y del entorno, y en casos necesarios (gases fumigantes) también mediante la comprobación o medición ambiental interna y/o perimetral, con los equipos homologados y calibrados correspondientes.

CR3.6 Los plazos de seguridad establecidos en las autorizaciones de los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas se respetan mediante la utilización de carteles avisadores, cintas perimetrales, sistemas de balizamiento, o cualquier otro medio que no

permita acceder a la zona, locales, instalación a personas ni animales protegidos o no diana donde se haya realizado el tratamiento.

CR3.7 La eficacia de los tratamientos realizados objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (ejemplares muertos, heces, restos de alimentos, desperfectos, entre otros) de acuerdo a la frecuencia establecida por el programa de actuación, así como lo indicado en la resolución de autorización del biocida utilizado.

CR3.8 Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos al tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas se cumplimentan en los formularios, incluyendo los contenidos con el nivel de detalle estipulado en la normativa aplicable y en los procedimientos de trabajo referidos a la prestación de servicios biocidas respectivamente, especificando los productos biocidas utilizados, la forma de aplicación, dosificación, tiempo de actuación y plazo de seguridad (en su caso), entre otros, y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en la aplicación del tratamiento junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente.

CR3.9 Los tratamientos biocidas con productos selectivos se aplican por la categoría de usuario establecida en la autorización, garantizando que no afecten a animales y/o especies no objetivo de la actuación, tanto por las características técnicas del producto a usar como por los procedimientos metodológicos para su colocación.

RP4: Acondicionar las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) donde se ha llevado a cabo el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, clasificando y retirando los residuos generados y las aves encontradas muertas en los espacios donde se ha realizado dicho tratamiento y trasladando los ejemplares capturados vivos de acuerdo a los procedimientos de trabajo previstos, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CR4.1 El material utilizado para la aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, se recoge en su totalidad, una vez terminado el trabajo, comprobando que no queda ningún elemento fuera de lugar.

CR4.2 Las zonas de actuación donde se ha realizado el tratamiento, susceptibles de entrar en contacto con personas, especies protegidas u organismos no diana, alimentos o piensos se sanean mediante su limpieza, y en caso necesario mediante su desinfección y desinsectación utilizando el material y productos biocidas autorizados para la categoría de usuario profesional, según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, (no utilizando vapor), para clasificar y retirar cualquier residuo, evitando así posibles migraciones y procediendo a su separación, marcado o retirada de acuerdo a los protocolos de trabajo previstos en el programa de actuación, y en su caso, respetando el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido.

CR4.3 Los residuos generados se recogen, teniendo en cuenta su posible identificación como "residuos peligrosos", utilizando medidas de bioseguridad, en su caso, (guantes, mascarillas, pinzas, entre otros) y clasificándolos en contenedores según su naturaleza para su posterior recogida según la normativa aplicable sobre producción y gestión de residuos.

CR4.4 Las especies de aves perjudiciales para la actividad humana encontradas muertas en la zona de actuación, tras el tratamiento se recogen, teniendo en cuenta su posible identificación como "residuos peligrosos", utilizando medidas de bioseguridad (guantes, mascarillas, pinzas,

entre otros), para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa sobre residuos biológicos y químicos, y clasificación según códigos LER (Lista Europea de Residuos).

CR4.5 Los ejemplares de aves perjudiciales para la actividad humana capturados vivos se trasladan a las instalaciones indicadas en el programa de actuación, garantizando el bienestar animal y las condiciones de seguridad y salud según la normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.

CR4.6 Las especies de aves perjudiciales para la actividad humana encontradas muertas y capturadas vivas en la zona de actuación, tras el tratamiento se evalúan, considerando su número, localización y ciclo de vida entre otros datos.

CR4.7 Los procedimientos de acondicionamiento de la zona de actuación realizados se registran en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación.

CR4.8 Los equipos de protección individual (EPI), así como del entorno, en caso necesario, se utilizan, siguiendo las instrucciones del protocolo de seguridad, salud y medio ambiente correspondiente.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos electrónicos de almacenamiento y toma-traslado de datos (tablets-PC, PDAs, ordenadores portátiles). Equipos de protección individual desechables o reutilizables según el caso (guantes, mascarillas, gafas de protección, mono, entre otros) y equipos de protección del entorno (carteles avisadores, cintas perimetrales, placas, señalizadores, material de balizamiento, entre otros). Equipos y herramientas necesarios para trabajos especiales como puedan ser en altura o en espacios confinados (líneas de vida, escaleras, cuerdas, arneses, máquinas elevadoras de personal, andamios, equipos de respiración, barreras, entre otros). Equipo básico de primeros auxilios. Aparatos e instrumental para la observación de aves: prismáticos, telescopios terrestres, drones, cámaras fotográficas, videocámaras, entre otros. Biocidas en sus diferentes formulaciones y preparados comerciales autorizados para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana (TP15 y determinados TP19). Equipos de seguridad directamente o indirectamente relacionados con la preparación (elementos de medición y de calibración) y con la aplicación de biocidas (pulverizadores, nebulizadores, entre otros) en sus diferentes formulaciones autorizadas (concentrados emulsionables, cebos, granulados, polvos esparcibles, gases, aerosoles, toallitas, entre otros). Dispositivos y elementos auxiliares de aplicación de biocidas (portacebos). Material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, de categoría de usuario profesional, para la limpieza, desinfección y desinsectación de espacios exteriores y edificaciones en el control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante tratamientos biocidas. Contenedores de residuos.

Productos y resultados

Preparación "in situ" de las zonas donde se va a aplicar el tratamiento biocida. Comprobación del material y los permisos o documentos legales (relacionados con el material, los productos y la prevención de riesgos) necesarios para la aplicación del tratamiento con los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Acondicionamiento de las zonas de actuación donde se ha llevado a cabo el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal. Normativa aplicable referente a la protección animal durante el transporte. Normativa aplicable referente a especies protegidas.

Normativa aplicable referente a especies exóticas invasoras. Normativa aplicable referente a la protección y bienestar animal. Normativa aplicable referente a la utilización civil de aeronaves pilotadas por control remoto. Normativa aplicable referente a la protección/catalogación de edificios y fachadas. Normativa aplicable referente a protección del patrimonio histórico, artístico y cultural. Normativa aplicable referente a la obtención de permisos para el trabajo en altura, trabajo vertical y en espacios confinados. Normativa aplicable referente a la obtención de permisos para transporte de animales vivos, utilización de máquinas elevadoras de personal y drones, entre otros. Normativa de seguridad y salud aplicable en materia de trabajo vertical y en altura. Normativa aplicable referente a trabajos en espacios confinados. Normativa reguladora aplicable, de comercialización y uso de biocidas. Normativa aplicable sobre higiene y seguridad alimentaria y sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Normativa reguladora aplicable referente a la capacitación para llevar a cabo tratamientos con biocidas. Normativa aplicable sobre residuos peligrosos (biológicos y químicos). Códigos LER (Lista Europea de Residuos). Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Órdenes o partes de trabajo. Instrucciones operativas, manuales y procedimientos normalizados de trabajo. Documentos de buenas prácticas profesionales. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales de procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Manuales de seguridad y de uso de trampas y dispositivos de captura. Manuales de instrucciones suministrados por el fabricante de equipos de aplicación. Resoluciones de autorizaciones de biocidas. Fichas de datos de seguridad. Documentación de acreditación para la realización de trabajos en altura, trabajo vertical, en espacios confinados, actuación en fauna protegida, conducción de máquinas elevadoras de personal, pilotaje de drones y utilización de equipos de respiración autónoma. Documentación relativa a la evaluación de riesgos profesionales (prevención de riesgos laborales y planes de coordinación de trabajos y de emergencias). Planos y cartografía temática técnicos de las instalaciones y espacios. Documentos o informes previos (antecedentes). Documentos de autorización, y de identificación personal y corporativa necesario para permitir los accesos y para la realización de ciertos trabajos. Registro de operaciones y trabajos realizados. Estándares de calidad. Normas de calidad para servicios de gestión de plagas. Normas de calidad sobre conservación del patrimonio cultural. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Otras normas y documentos de calidad y medioambientales aplicables a la prestación de servicios biocidas y/o al entorno de la clientela para los que se presta el servicio de control de aves perjudiciales para la actividad humana. Planes de mitigación de riesgos ambientales.

UNIDAD DE COMPETENCIA 4

LLEVAR A CABO OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

Nivel: 2
Código: UC2518_2
Estado: BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Llevar a cabo el aprovisionamiento de medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados y las operaciones relacionadas con el control de los organismos para su traslado, verificando su operatividad, siguiendo manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado y, en su caso, las autorizaciones de los biocidas, bajo la supervisión de la persona responsable.

CR1.1 Los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas y artículos tratados necesarios para controlar los organismos nocivos se seleccionan en función de los tratamientos y de las operaciones complementarias (limpiadoras, lijadoras, entre otras) que se van a llevar a cabo.

CR1.2 El funcionamiento de los equipos se verifica, previo a su uso y traslado, demostrando la operatividad de los mismos (enchufándolo a la red, comprobando que la boquilla se abre y se cierra sin escapes, entre otros) y en caso de anomalías, comunicando mediante parte de incidencias, si procede.

CR1.3 La integridad del envase que contiene el producto (químico y biocida), precursor de biocida y artículo tratado se verifica previo a su uso y traslado, comprobando que se encuentra cerrado, que su estado de conservación es óptimo (que el envase tiene ausencia de daños, de fugas y que la etiqueta está íntegra y visible) y en caso de anomalías, comunicando mediante parte de incidencias, si procede.

CR1.4 La legibilidad del etiquetado, la fecha de caducidad, los pictogramas y el resto de información que consta en el envase que contiene el producto (químico y biocida), precursor de biocida y artículo tratado se comprueba, previo a su uso y traslado, leyendo la etiqueta del envase.

CR1.5 La documentación que acompaña a productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados y equipos (ficha de datos de seguridad, manuales de uso, certificado de servicio, entre otros), la documentación que contiene los procedimientos de trabajo (albaranes, programa de actuación, entre otros) así como la documentación correspondiente (permiso de circulación, inspecciones técnicas, entre otras) se constata que está actualizada y reúne los requisitos para informar sobre su utilización.

CR1.6 La puesta a disposición del vehículo se realiza comprobando su estado de limpieza y verificando la vigencia de la documentación ante posible requerimiento por parte de la autoridad competente.

CR1.7 El tipo de señalización (carteles de no pasar, zona tratada, plazo de seguridad, en su caso, entre otros) para delimitar la zona de actuación, se selecciona en función de producto (químico y biocida), precursor de biocida o artículo tratado a utilizar siguiendo el etiquetado y, en su caso, las condiciones establecidas en las autorizaciones correspondientes.

CR1.8 Los materiales, equipos e indumentaria de trabajo de protección individual, así como para dar respuesta a las contingencias, se seleccionan en función de la tarea, productos (químicos y biocidas), precursor de biocida o artículo tratado y de lo indicado en el protocolo de actuación dejándolos preparados para su traslado.

RP2: Efectuar la carga, descarga y traslado de los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados en el vehículo para llevar a cabo las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos garantizando su llegada a "destino" inalterados, bajo la supervisión de la persona responsable.

CR2.1 Los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados se cargan en el vehículo en habitáculos, cajas o anclados a arneses garantizando su estabilidad, para evitar posibles derrames, o desperfectos.

CR2.2 La incompatibilidad de los productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados por su naturaleza se determina según las indicaciones que figuran en su etiquetado garantizando que no vayan a reaccionar entre ellos, situándolos en zonas independientes y aisladas del resto.

CR2.3 Los medios, materiales, equipos e indumentaria de trabajo de protección individual, así como para dar respuesta a las contingencias, se cargan en el vehículo en la zona reservada para ellos para garantizar su traslado.

CR2.4 Los tipos de señalización de seguridad seleccionados a utilizar se cargan en el vehículo en la zona establecida para ello.

CR2.5 Los medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados se descargan en el lugar donde se va a prestar el servicio asegurándose que no entorpece ninguna zona de paso ni es susceptible de provocar algún incidente.

CR2.6 Los medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas y artículos tratados se trasladan al lugar de aplicación en el horario establecido una vez leída la información contenida en la hoja de ruta de prestación de servicio y siguiendo en caso necesario el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

RP3: Preparar los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados, para llevar a cabo las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos siguiendo manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado, las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente y en su caso, la autorización del uso del biocida.

CR3.1 Los utensilios y equipos entre otros se preparan según el tipo de aplicación para prestar el servicio siguiendo manuales de uso.

CR3.2 Las soluciones o diluciones de los productos químicos (limpiadores, reguladores de pH, biodispersantes, disolventes, decapantes, barnices, entre otros) o biocidas utilizados en las operaciones para el control de organismos nocivos se preparan, leyendo las indicaciones de la etiqueta o fichas técnicas y, en el caso de los biocidas, atendiendo a lo establecido en la resolución de autorización del producto biocida.

CR3.3 Los artículos tratados, precursores, productos químicos (reguladores de pH, biodispersantes, disolventes, decapantes, barnices, entre otros), y biocidas se manipulan siguiendo las instrucciones de las fichas técnicas, etiquetado y, en el caso de los biocidas, leyendo las indicaciones de manipulación recogidas en las resoluciones de autorización del producto.

CR3.4 Los sistemas de tratamiento mecánico se cargan adecuando la calibración del producto, siguiendo las instrucciones de uso de los mismos.

CR3.5 Los sistemas de tratamiento fisicoquímico/electrolítico se comprueban que funcionan siguiendo las instrucciones de uso, mediante encendido y apagado.

CR3.6 La información referente a las circunstancias y posibles incidencias en la preparación de biocidas o productos químicos se comunica cumplimentando el parte de incidencias u otro sistema de registro de incidencias.

RP4: Llevar a cabo la limpieza y mantenimiento operativo, así como el almacenamiento y gestión de residuos de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados, utilizados en las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos.

CR4.1 Los envases de producto (químico y biocida), precursores de biocidas y artículos tratados vacíos y los otros residuos generados en la prestación del servicio se depositan en el contenedor específico según el tipo de residuo generado (código Lista Europea de Residuos-LER).

CR4.2 El vehículo utilizado para el transporte, utensilios y equipos de aplicación de productos (químicos y biocidas) precursores de biocidas y artículos tratados se limpia, siguiendo los manuales de instrucción para garantizar la ausencia de residuos de productos quedando listos para la siguiente aplicación.

CR4.3 Los equipos se limpian utilizando los productos y materiales específicos siguiendo las indicaciones recogidas en el manual de instrucciones para su posterior uso.

CR4.4 Los utensilios y equipos se colocan en el sitio donde se recogieron para el siguiente uso verificando su operatividad (enchufándolo a la red, comprobando que la boquilla se abre y se cierra sin escapes, entre otros) y en caso de anomalías, comunicando mediante parte de incidencias, si procede.

CR4.5 Los envases de productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados sobrantes se devuelven al almacén ubicándolos en el lugar previamente asignado.

CR4.6 Las incidencias ocurridas en el proceso de aplicación se comunican anotándolas en el parte de trabajo.

CR4.7 La documentación generada tras la prestación del servicio se entrega a la persona responsable de recepcionar el registro de la misma.

CR4.8 Los equipos de protección individual y material fungible se retiran y/o desechan siguiendo instrucciones del parte de trabajo y la normativa sobre producción y gestión de residuos.

Contexto profesional

Medios de producción

Pulverizadores, nebulizadores, termonebulizadores, máquina de aerosoles, esponjas, bayetas, paños, brochas, fregona, cepillos, equipos fijos o móviles de tratamiento, equipos dosificadores, recipientes de medición, ultrasonidos, lámparas ultravioleta, equipos de protección individual (guantes, gafas, mascarilla, entre otros) y equipos de protección del entorno (material de señalización y balizamiento carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros). Equipos de medición. Productos químicos,

productos biocidas precursores, artículos tratados. Herramientas y medios auxiliares para el reconocimiento y muestreo, equipos de regulación de parámetros físicos.

Productos y resultados

Aprovisionamiento de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados. Carga de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, y artículos tratados. Descarga de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, y artículos tratados. Preparación de los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados. Limpieza y mantenimiento de utensilios, y equipos.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Estándares de calidad. Normas de bienestar animal. Normativa nacional y europea sobre higiene y seguridad alimentaria y sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Norma UNE-EN para servicios de gestión de plagas. Norma UNE-EN de conservación del patrimonio cultural. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Normativa de comercialización y uso de biocidas nacional y europea. Normativa reguladora de la capacitación para llevar a cabo tratamientos con biocidas. Norma UNE-EN de buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización. Normas internas de trabajo. Fichas de datos de seguridad, manuales de procedimiento, normativa de clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas. Normativa de generadores de aerosoles. Normativa de precursores de explosivos. Programa de actuación. Parte de trabajo. Certificados de servicios. Programa de autocontrol. Plan de actuación. Protocolo de actuación. Procedimiento. Informe técnico. Manuales de manejo/uso de equipos y productos. Fichas Técnicas de seguridad y etiquetas de los productos químicos y biocidas. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Resoluciones de autorización de los productos biocidas. Señales informativas (carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros). Guía de buenas prácticas. Normativa aplicable sobre producción y gestión de residuos. Normativa relativa al almacenamiento de productos químicos (APQ). Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera.

UNIDAD DE COMPETENCIA 5

REALIZAR LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Nivel: 2
Código: UC2519_2
Estado: BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Verificar la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales y medidas preventivas, así como a la utilización de equipos de trabajo y protección, según lo establecido en el plan de prevención y/o normativa aplicable, para fomentar y promover la acción preventiva integrada y los comportamientos seguros en el puesto de trabajo.

CR1.1 La información y la formación sobre los riesgos generales y específicos a los que están expuestos los trabajadores y las medidas de prevención o protección establecidas en las evaluaciones de riesgos y la planificación de la actividad preventiva se comprueba que ha sido proporcionada mediante la revisión de la documentación aportada y/o realizando las preguntas oportunas.

CR1.2 La información a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos se comprueba que ha sido comunicada de manera efectiva a los mismos, por medio de entrevistas personales o cuestionarios preestablecidos y comprobando su comprensión.

CR1.3 La información sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo y las medidas de prevención establecidas en las evaluaciones de riesgos y la planificación de la actividad preventiva se transmiten a los trabajadores, por delegación del responsable, de forma presencial o a distancia a través de los diferentes canales de comunicación asegurando su efectividad por medio de procedimientos sencillos de control sistemático.

CR1.4 La información y formación proporcionada al trabajador se comprueba que se adapta a las necesidades establecidas en la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

CR1.5 La detección de riesgos y propuestas preventivas aportadas por los trabajadores se recopila mediante la participación en reuniones, charlas, encuestas y otros, transmitiendo, mediante las vías establecidas, a los responsables superiores.

CR1.6 Las actuaciones divulgativas sobre los riesgos inherentes en el puesto de trabajo se realizan y valoran en colaboración con los responsables de acuerdo con criterios de efectividad.

CR1.7 Los equipos de protección individual y colectiva se controla que están a disposición de los trabajadores, comprobando pormenorizadamente que todos los trabajadores los manipulan y utilizan según las instrucciones específicas y que los de carácter colectivo están correctamente instalados.

CR1.8 Las pautas de acción en el desarrollo de las actividades de mayor riesgo se comprueba que se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos de trabajo que integran la acción preventiva en el sistema de gestión de la empresa, para fomentar los comportamientos seguros.

CR1.9 Los medios de coordinación, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, se comprueba que son los adecuados

conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales y al plan de prevención, en colaboración con las empresas implicadas.

RP2: Comprobar la idoneidad y adecuación de las condiciones vinculadas al orden, la limpieza, mantenimiento general y de los distintos tipos de señalización, conforme a la evaluación de riesgos y la planificación preventiva, para fomentar y promover actuaciones preventivas básicas.

CR2.1 Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, se comprueba que permanecen libres de obstáculos para que puedan ser utilizadas sin dificultades en todo momento.

CR2.2 Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se comprueba que se limpian periódicamente para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas, y que se eliminan con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales para evitar que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

CR2.3 El adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos en los lugares de trabajo, así como su mantenimiento periódico, se verifica, comunicando al responsable las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, y en su caso, subsanándolas.

CR2.4 La señalización de seguridad y salud en el trabajo se comprueba que está debidamente ubicada conforme a la evaluación de riesgos realizada y a la normativa, para informar, alertar y orientar a los trabajadores.

CR2.5 Las condiciones de seguridad de los lugares, instalaciones, equipos y ambiente de trabajo se controlan mediante comprobaciones periódicas protocolizadas para prevenir riesgos laborales.

CR2.6 Las campañas de promoción, en el ámbito del orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento en general, se realizan, utilizando diferentes medios: audiovisuales, tabloneros de anuncios, carteles y demostraciones prácticas, entre otros, para impulsar la comunicación/recepción correcta del mensaje.

CR2.7 Las propuestas preventivas relativas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general aportadas por los trabajadores se recopila mediante la participación en reuniones, charlas, encuestas y otros, transmitiendo a los responsables superiores.

RP3: Realizar evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos mediante criterios objetivos simples cuya comprobación no requiera procedimientos de medida o verificación complejos, para proponer medidas preventivas que eliminen o disminuyan los mismos.

CR3.1 La información relativa a las características de la empresa, de la plantilla, de la jornada y puestos de trabajo, absentismo, siniestralidad, quejas u otros, se valora, en el ámbito de su competencia, para realizar la identificación y evaluación elemental de riesgos.

CR3.2 Los riesgos ligados a las condiciones de seguridad, al medio ambiente de trabajo, y a la organización del trabajo, que requieran una evaluación elemental, se identifican, en el ámbito de la competencia de forma documentada para su tratamiento, y caso de no ser posible, su evaluación.

CR3.3 Los riesgos graves e inminentes detectados en el desarrollo de la evaluación se comunican al responsable superior o empresario para la adopción de medidas conforme a normativa.

CR3.4 Los riesgos detectados en la evaluación elemental se documentan para la adopción de medidas preventivas.

CR3.5 El cumplimiento de las actividades preventivas, en el caso de la realización de actividades y procesos peligrosos, se controla presencialmente, cuando ha sido asignado por el empresario para tal fin.

CR3.6 La información relativa a accidentes y/o incidentes (hechos ocurridos, equipos y su estado, personas involucradas, posibles causas, entre otros) se recopila para la cumplimentación del parte de accidentes por el responsable.

CR3.7 Las averías o anomalías observadas en los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo se comunican al superior responsable para su subsanación.

CR3.8 Los equipos de protección individual se comprueba que están en correctas condiciones de uso, que son los adecuados a la actividad desarrollada y que están debidamente señalizados, de acuerdo a las medidas preventivas establecidas.

RP4: Colaborar en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos efectuando visitas al efecto, recabando opiniones, quejas y sugerencias, registrando datos, actuando como recurso preventivo y cuantas funciones análogas sean necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades profesionales.

CR4.1 En la realización de la evaluación de riesgos se colabora acompañando a los técnicos encargados de la misma poniendo de manifiesto las apreciaciones y sugerencias identificadas y apoyando en la resolución de los aspectos problemáticos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores.

CR4.2 Los riesgos detectados en la evaluación de riesgos, se comprueban periódicamente, mediante la visita de los puestos de trabajo, confirmando que están controlados, y que se aplican las medidas preventivas propuestas en la planificación preventiva, para evitar riesgos de accidente y/o de enfermedad profesional.

CR4.3 Las opiniones, sugerencias y quejas de los trabajadores sobre las medidas preventivas propuestas en la evaluación de riesgos, se recogen por escrito para trasladarlas a los responsables de la prevención en la empresa, y si procede, proponer la elaboración de nuevos procedimientos de trabajo más seguros y saludables.

CR4.4 La información aportada por los trabajadores, sobre problemas detectados o incidentes ocurridos en la realización de actividades potencialmente peligrosas, se recopila para poner de manifiesto la necesidad de adoptar medidas preventivas complementarias.

CR4.5 El cumplimiento de las actividades preventivas, en el caso de la realización de actividades y procesos peligrosos, se controla presencialmente, cuando ha sido asignado por el empresario para tal fin.

CR4.6 La información relativa a accidentes y/o incidentes, hechos ocurridos, equipos y su estado, personas involucradas, posibles causas, entre otros se recopila para la cumplimentación del parte de accidentes por el responsable.

CR4.7 Las averías o anomalías observadas en los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo se comunican al superior responsable para su subsanación.

CR4.8 Los equipos de protección individual se comprueba que están en correctas condiciones de uso, que son los adecuados a la actividad desarrollada y que están debidamente señalizados, de acuerdo a las medidas preventivas establecidas.

RP5: Colaborar en el desarrollo de las medidas y protocolos de emergencia y evacuación, así como en el control y mantenimiento de los equipos, instalaciones y señalización vinculados, para actuar en caso de emergencia y primeros auxilios.

CR5.1 Los protocolos de actuación ante diferentes situaciones de emergencia se comprueba que se han transmitido y que son conocidos por los trabajadores con el fin de evitar situaciones de peligro.

CR5.2 Las primeras intervenciones en situación de emergencia y las actuaciones dirigidas a los primeros auxilios, se ejecutan/realizan, en su caso, siguiendo los protocolos en función de lo establecido en el plan de emergencias o de evacuación, para actuar y apoyar de forma coordinada.

CR5.3 Las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios se revisan de forma periódica en cumplimiento de la normativa, asegurando la disposición para su uso inmediato en caso de incendio.

CR5.4 Los equipos de lucha contra incendios, medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia, se revisan, comprobando que estos se encuentran bien señalizados, visibles y accesibles, para actuar en situaciones de emergencia y de acuerdo con la normativa.

CR5.5 El botiquín de primeros auxilios se revisa y repone periódicamente, con el fin de mantenerlo debidamente surtido, de acuerdo con la legislación.

CR5.6 Los medios de información, comunicación y transporte, necesarios en la emergencia se mantienen actualizados y operativos para actuar en caso de emergencia.

RP6: Cooperar con los servicios de prevención, canalizando la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes y gestionando la documentación relativa a la función de nivel básico en la prevención de riesgos laborales, para la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.

CR6.1 Las funciones y competencias de los organismos y entidades ligadas a la prevención de riesgos laborales se identifican para seguir el protocolo establecido en las relaciones y pautas de comunicación necesarias.

CR6.2 La documentación relativa a la gestión de la prevención, así como la que identifica a organismos y entidades competentes, se recopila, clasifica, archiva y mantiene actualizada para cooperar con los servicios de prevención y el empresario.

CR6.3 La obtención de información sobre incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, en el ámbito de su responsabilidad, se registra en los documentos previstos al efecto para su posterior entrega al superior responsable.

CR6.4 Las necesidades formativas, informativas derivadas de conductas y accidentes e incidentes ocurridos en la empresa, que se detecten, se comunican para realizar acciones concretas de mejora en la seguridad y salud de los trabajadores.

CR6.5 La participación en la formulación de propuestas al responsable de área, al empresario, al Comité de Seguridad y Salud y representantes de los trabajadores, entre otros, se realiza con el fin de mejorar los niveles de seguridad y salud.

CR6.6 Las propuestas de mejora aceptadas por la organización, en materia preventiva, se aplican en colaboración con el/la superior responsable para la mejora de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as.

Contexto profesional

Medios de producción

Medios de protección en lugares de trabajo, equipos e instalaciones en trabajos y/o actividades de especial riesgo en el ámbito de trabajo. Equipos de protección individual (EPI). Elementos de seguridad, tales como redes, señales, barandillas, alarmas, manómetros y válvulas de seguridad, entre otros. Equipos y métodos necesarios para realizar estimaciones de riesgo y/o comprobar la eficacia de las medidas de prevención implantadas. Equipos de medición. Elementos ergonómicos de un puesto de trabajo. Medios de detección y extinción de incendios. Medios de evacuación, actuación y primeros auxilios. Botiquín de primeros auxilios. Medios para la elaboración, distribución, difusión e implantación de las actividades relacionadas con la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Productos y resultados

Acciones de comunicación de riesgos laborales y medidas preventivas verificadas generales. Condiciones vinculadas al orden, la limpieza, mantenimiento general y de los distintos tipos de señalización en el ámbito de trabajo comprobadas. Evaluaciones elementales de riesgos generales y del ámbito de trabajo. Información registrada sobre opiniones, quejas y sugerencias de los trabajadores en materia preventiva. Fichas de control y mantenimiento de estado de equipos, instalaciones y señalización de emergencia. Información, documentación y colaboración con los servicios de prevención.

Información utilizada o generada

Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Documentación de equipos e instalaciones existentes, actividades y procesos, productos o sustancias y la relacionada con la notificación y registro de daños a la salud. Métodos y procedimientos de trabajo. Manuales de instrucciones de las máquinas, equipos de trabajo y equipos de protección individual (EPI). Información de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos. Zonas o locales de riesgo especial. Condiciones de seguridad, el medio ambiente de trabajo y la organización del trabajo.

MÓDULO FORMATIVO 1

Operaciones de identificación de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, caracterización de su hábitat y zonas de colonización

| | |
|-------------------|---|
| Nivel: | 2 |
| Código: | MF2681_2 |
| Asociado a la UC: | UC2681_2 - Realizar operaciones de identificación de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, caracterización de su hábitat y zonas de colonización |
| Duración (horas): | 60 |
| Estado: | Tramitación BOE |

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar procedimientos para la recopilación de información sobre el hábitat (urbano, industrial, rural, agrícola, aeroportuario, entre otros) y el espacio exterior de colonización de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE1.1 Explicar cuáles son los datos referentes al hábitat de colonización necesarios a obtener para la elaboración de un posterior diagnóstico de situación en un proceso de control de aves perjudiciales para la actividad humana, indicando la relevancia de cada uno de ellos.

CE1.2 Identificar las especies de aves protegidas y no protegidas, así como los predadores en diferentes hábitats, seleccionando los datos a partir de diferentes fuentes documentales (bases de datos de biodiversidad, guías y catálogos de fauna y ecosistemas, entre otros).

CE1.3 Reconocer los elementos de un espacio exterior de colonización que ayudan a la identificación de una especie de aves perjudiciales para la actividad humana y la selección de las medidas de control, a partir de los datos obtenidos en una inspección, indicando su relación con diferentes especies objeto de detección.

CE1.4 En un supuesto práctico de recopilación de datos sobre un determinado espacio exterior colonizado por una especie de aves perjudiciales para la actividad humana, para la elaboración de un diagnóstico de situación en un proceso de control, utilizando para ello un protocolo de trabajo, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Equiparse con los equipos de protección individual (EPI) necesarios para la realización del proceso, razonando el objetivo de su utilización.
- Instalar los equipos y sistemas de protección de entorno específicos para la realización del trabajo, siguiendo el procedimiento y las instrucciones del fabricante.
- Identificar las características de mapas, planos, clima, contaminaciones, entre otros datos, indicando los más adecuados para la elaboración del diagnóstico de situación del entorno.
- Obtener material videográfico del estado del entorno, de la presencia y señales unas especies de aves perjudiciales para la actividad humana, utilizando cámaras fotográficas, vídeos y drones con cámaras, entre otros.
- Comprobar los datos sobre la actividad de la especie de aves perjudiciales para la actividad humana en el entorno colonizado mediante la observación directa y el estudio de material videográfico obtenido.

- Registrar los datos obtenidos en un documento normalizado o aplicación informática específica, recogiendo la información de manera ordenada y sistemática.

C2: Aplicar procedimientos de recopilación de información sobre las edificaciones donde se produce la colonización de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE2.1 Explicar cuáles son los datos necesarios a obtener para la elaboración de un posterior diagnóstico de situación en un proceso de control de aves perjudiciales para la actividad humana en edificaciones, indicando la relevancia de cada uno de ellos.

CE2.2 Identificar los elementos de un edificio que son susceptibles de colonización por aves perjudiciales para la actividad humana, indicando las características que favorecen los anidamientos y su proliferación.

CE2.3 Reconocer el material, equipos de protección individual (EPI) y medidas de seguridad para evitar accidentes en edificios, y los requisitos reglamentados para la realización de trabajos en altura y en espacios confinados, pilotaje de drones, medidas de protección de elementos en edificios protegidos, medidas de protección de especies protegidas, entre otros, necesarios durante la obtención de datos en diferentes zonas y elementos colonizados de las edificaciones, razonando la selección de los mismos.

CE2.4 En un supuesto práctico de recopilación de datos sobre una determinada edificación colonizada por una especie de aves perjudiciales para la actividad humana, para la elaboración de un diagnóstico de situación en un proceso de control, utilizando para ello un protocolo de trabajo, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Recopilar información y documentación del supuesto propietario y/o administrador, realizando una entrevista de acuerdo a un protocolo establecido.
- Equiparse con los equipos de protección individual (EPI) específicos para la realización del proceso de recopilación de datos de la edificación propuesta, razonando el objetivo de su utilización.
- Instalar las medidas de seguridad, equipos y sistemas de protección laboral, del entorno y de especies protegidas necesarios, siguiendo el procedimiento y las instrucciones del fabricante.
- Examinar las instalaciones y elementos constructivos colonizados por las supuestas especies de aves perjudiciales para la actividad humana, comprobando su actividad y los daños, mediante observación directa y con elementos auxiliares (prismáticos, telescopio terrestre, drones, cámaras fotográficas o videocámaras).
- Identificar las posibles vías de entrada, anidamientos y daños provocados de las supuestas aves perjudiciales para la actividad humana en la edificación, identificando su situación en los planos de la edificación.
- Clasificar los datos obtenidos en la edificación, considerando el tipo de procedimiento utilizado para su obtención.
- Registrar los datos obtenidos en un documento normalizado o aplicación informática específica, recogiendo la información de manera ordenada y sistemática.

C3: Aplicar procedimientos de recopilación de información referente a las características y cuantificación de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE3.1 Explicar cuáles son los datos referentes a las características morfológicas y de comportamiento de unas especies de aves perjudiciales para la actividad humana necesarios

para la elaboración de un posterior diagnóstico de situación en un proceso de control de aves, indicando la relevancia de cada uno de ellos.

CE3.2 Describir las señales de identificación para la detección indirecta de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana que pueden generar problemas de colonización en espacios exteriores y edificaciones (nidos, huevos, excrementos, plumas, huellas, restos, alimentos picoteados, tipo de daños producidos, olores, entre otras), indicando las características de cada una de ellas según las especies objeto de detección.

CE3.3 Identificar las herramientas y medios auxiliares necesarios para la detección y toma de muestras de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana más comunes que pueden generar problemas de colonización en espacios exteriores y edificaciones, relacionando cada herramienta o equipo con las especies objeto de detección.

CE3.4 Reconocer el material, equipos de protección individual (EPI), medidas de seguridad para evitar accidentes en edificios, y los requisitos reglamentados para la realización de trabajos en altura y en espacios confinados, pilotaje de drones, medidas de protección de elementos en edificios protegidos, medidas de protección de especies protegidas, entre otros, necesarios para la realización de un proceso de recopilación de datos y toma de muestras para la identificación de unas especies aves perjudiciales para la actividad humana, razonando el objetivo de su utilización en diferentes zonas y elementos colonizados de las edificaciones.

CE3.5 En un supuesto práctico de recopilación de datos para la identificación de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, indicar las características y la denominación de las especies, en diferentes estadios evolutivos, utilizando material bibliográfico (guías de identificación, manuales, entre otros).

CE3.6 En un supuesto práctico de recopilación de datos para la identificación de una especie de aves perjudiciales para la actividad humana que ha colonizado una determinada edificación o espacio exterior, para la posterior elaboración de un diagnóstico de situación en un proceso de control, utilizando para ello un protocolo de trabajo, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) necesario para la realización del proceso de identificación, incluyendo la posible toma de muestras de la especie aves perjudiciales para la actividad humana, razonando el objetivo de su utilización.
- Instalar las medidas de seguridad, equipos y sistemas de protección laboral, del entorno y de especies protegidas necesarios, siguiendo el procedimiento y las instrucciones del fabricante, y señalizando la zona de actuación para evitar el acceso de personas no autorizadas y especies no diana.
- Detectar la presencia de la especie en la edificación o espacio exterior mediante la observación de ejemplares presentes y posibles señales (nidos, huevos, excrementos, plumas, huellas, restos, alimentos picoteados, tipo de daños producidos, olores, entre otras), de forma directa y utilizando el instrumental adecuado para ello (cámaras fotográficas, videocámaras, cámaras térmicas, cámaras-sonda, linternas estándar y adaptadas, lupas, entre otros) e indicando la posible especie de aves perjudiciales para la actividad humana.
- Estimar la población de las aves perjudiciales para la actividad humana de forma visual, utilizando los datos obtenidos de su recuento y la detección de las señales de colonización.
- Seleccionar los dispositivos de toma de muestras de señales (nidos, huevos, excrementos, plumas, restos, alimentos picoteados, entre otros) para la identificación de la especie de aves perjudiciales para la actividad humana, explicando los motivos de esta selección.
- Revisar el estado de los dispositivos de toma de muestras seleccionados, comprobando su limpieza y operatividad.
- Instalar los dispositivos para la obtención de muestras, siguiendo el procedimiento y las instrucciones del fabricante, localizándolos en un plano del espacio exterior o edificación.

- Acondicionar las muestras obtenidas, incluyendo su identificación, siguiendo las instrucciones de trabajo establecidas en el protocolo de muestreo para garantizar las condiciones de integridad, conservación y estanqueidad durante su traslado.
- Registrar en un documento normalizado o en una aplicación informática específica los datos de la observación visual referentes a la colonización por la especie de aves perjudiciales para la actividad humana, y los referentes al proceso de obtención de muestras (excrementos, plumas, huevos, ejemplares vivos, entre otras), indicando la descripción de la especie, señales encontradas, vías de entrada y salida, daños producidos, el tipo de dispositivos de toma de muestras utilizados, ubicación de los mismos, tipo de muestra, identificación de las muestras, incidencias durante el proceso, número de ejemplares capturados y estadio evolutivo de la especie identificada, recuento de la población, entre otros datos.
- Clasificar los residuos obtenidos en el procedimiento de toma de muestras en los contenedores adecuados según su tipo, para su posterior recogida por un gestor de residuos autorizado, siguiendo un protocolo de gestión de residuos biológicos especiales y cadáveres de animales.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.4; C2 respecto a CE2.4; C3 respecto a CE3.5 y CE3.6

Otras Capacidades:

Demostrar un buen hacer profesional.

Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Contenidos

1 Identificación de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana en hábitats (urbano, industrial, rural, agrícola, aeroportuario, entre otros) y zonas de colonización (espacio exterior y edificaciones)

Ecología: ecosistema; biotopo; biocenosis; flora; fauna; biomasa; biodiversidad; hábitat; nicho ecológico; relaciones interespecíficas (comensalismo, mutualismo, parasitismo, saprofitismo, otras); cadena trófica; niveles tróficos (productores primarios, consumidores primarios, depredadores, desintegradores), entre otros. Biología y ecología de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana.

Plaga y organismo nocivo. Umbral de tolerancia. Especie y plaga invasora. Especie de aves perjudiciales para la actividad humana y vector.

Especies protegidas y no protegidas.

Riesgos de las plagas de aves sobre la salud humana. Enfermedades transmisibles por aves perjudiciales para la actividad humana. Daños ocasionados por las aves perjudiciales para la actividad humana: pérdida de bienestar, deterioro y destrucción, contaminación ambiental, pérdidas económicas, entre otros.

Criterios de identificación de especies de aves susceptibles de ser consideradas como aves perjudiciales para la actividad humana (palomas bravía y torcaz, tórtolas turcas, estorninos, cotorras argentinas, loro verde, grajillas, cornejas, gaviotas patiamarilla y reidora, entre otras): clasificación taxonómica; descripción de las características anatómicas para su identificación (forma de pico, color, plumaje, tamaño, entre otras); utilización de guías taxonómicas, utensilios y herramientas; señales para su identificación (nidos, huevos, excrementos, plumas, huellas, restos, alimentos picoteados, tipo de daños producidos, entre otros); hábitos alimenticios y reproductivos; ciclo biológico (estadios evolutivos); hábitat y nichos ecológicos (naturales y secundarios) de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana; rutas migratorias de las aves.

Características de los hábitats (urbano, industrial, rural, agrícola, aeroportuario, entre otros) y el espacio exterior de colonización por las especies de aves. Elementos del entorno (vegetación, fauna, cursos de agua, orografía, especies depredadoras, fuentes de alimentación, entre otros).

Características de las edificaciones y de los elementos constructivos (torres, fachadas, balcones, mechinales, chimeneas, tejados, azoteas, aleros, canaletas, desagües, elementos ornamentales, cámaras de aislamiento, buhardillas, desvanes, locales, entre otros) susceptibles de colonización por aves perjudiciales para la actividad humana; requisitos de la edificación; normativa aplicable referente a la ordenación, usos y actividades calificadas de las edificaciones (residencial, comercial, servicios, establecimientos públicos, industrial, agropecuario, entre otros).

2 Recopilación de datos e información del hábitat y las zonas de colonización de aves perjudiciales para la actividad humana (espacio exterior y edificaciones)

Plan de actuación en el control de aves perjudiciales para la actividad humana: diagnóstico de situación.

Recopilación de información de los hábitats de colonización (urbano, industrial, rural, agrícola, aeroportuario, entre otros): clima, especies protegidas y no protegidas, depredadores, fenología, contaminaciones, entre otros.

Inspección del entorno en el espacio exterior de colonización: observación visual del entorno y mediante el manejo de cámaras fotográficas, de vídeo y drones; interpretación de mapas; sistemas de información geográfica; datos atmosféricos.

Recopilación de los requisitos de las edificaciones y reglamentación urbanística: planes de ordenación urbana; usos del suelo.

Interpretación de planos de estructura, planta, azotea, tejados, alzados e instalaciones en edificaciones (red de suministro de agua potable, red de saneamiento, eléctrica, gas, climatización, comunicaciones, entre otras).

Inspección de edificaciones para el control de aves perjudiciales para la actividad humana: métodos e instrumental de observación directa (linternas estándar y adaptadas, lupas, cámaras térmicas, cámaras-sonda, entre otros); métodos e instrumental videográfico (cámaras fotográficas, videocámaras, drones, entre otros).

Técnicas de cuantificación de aves perjudiciales para la actividad humana. Procesos para la elaboración de censos y seguimiento de poblaciones de aves perjudiciales para la actividad humana.

Obtención de muestras de especies de aves perjudiciales para la actividad humana para la actividad humana en espacio exterior y edificaciones: dispositivos (tipos, instalación, señalización, limpieza); métodos de toma de muestra de señales; traslado de muestras (procedimiento, condiciones, contenedores).

Clasificación de residuos en las operaciones de recopilación de información y obtención de muestras en los procesos de control de aves perjudiciales para la actividad humana: contenedores y etiquetado de residuos; códigos LER (Lista Europea de Residuos).

Registro de datos obtenidos en las operaciones de recopilación de información: documentación; aplicaciones informáticas para el control de aves perjudiciales para la actividad humana.

3 Protección medioambiental y prevención de riesgos laborales en las operaciones de recopilación de datos en hábitats de espacio exterior y en edificaciones

Equipos y sistemas de protección del entorno y de las especies protegidas necesarios durante la recopilación de datos en espacio exterior o edificaciones colonizados por aves perjudiciales para la actividad humana.

Normativa aplicable para la obtención de los permisos y/o documentación legal necesaria para el control de aves perjudiciales para la actividad humana.

Prevención de riesgos laborales en las operaciones de recopilación de datos en hábitats de espacio exterior y en edificaciones. Equipos de protección individual (EPI). Protección colectiva.

Trabajos en altura y en espacios confinados: concepto; riesgos; medidas de seguridad, medios y procedimientos de protección (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma, entre otros); instalación de dispositivos de seguridad, normativa reguladora aplicable para la realización de estos trabajos; permisos o documentos legales de acreditación de los profesionales.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal, igualdad de género y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 4 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de operaciones de identificación de especies aves perjudiciales para la actividad humana, caracterización de su hábitat y zonas de colonización, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 2

Control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante procedimientos físicos

| | |
|-------------------|--|
| Nivel: | 2 |
| Código: | MF2682_2 |
| Asociado a la UC: | UC2682_2 - Aplicar procedimientos físicos para el control de aves perjudiciales para la actividad humana |
| Duración (horas): | 120 |
| Estado: | Tramitación BOE |

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar procedimientos de preparación de las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-), previa a la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE1.1 Describir los dispositivos de seguridad necesarios para la protección frente a riesgos derivados de la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura de aves perjudiciales para la actividad humana, valorando su importancia en la prevención de riesgos laborales.

CE1.2 Explicar las medidas a tomar en caso de observar especies protegidas (o de su cadena alimentaria) en las zonas de actuación para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura de aves perjudiciales para la actividad humana, valorando la importancia de su realización e indicando las actuaciones y procedimientos administrativos que se deben realizar.

CE1.3 Describir los procedimientos de limpieza, y desinfección/desinsectación con productos biocidas de usuario profesional en su caso, de las zonas de actuación, indicando los materiales y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

CE1.4 En un supuesto práctico de preparación de una zona de actuación, previa a la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura de aves perjudiciales para la actividad humana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental:

- Efectuar una inspección de la zona, valorando la mejor localización para la colocación de los dispositivos de seguridad, los sistemas de protección de aves protegidas y los sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura.
- Detectar posibles deterioros ocasionados por aves perjudiciales para la actividad humana, indicando su relación con la instalación de los dispositivos de seguridad.
- Instalar los dispositivos de seguridad, en función de las características de la zona de actuación y los procedimientos a realizar.
- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) necesario para la realización del proceso, razonando el objetivo de su utilización.

- Comprobar la ausencia de especies silvestres, obteniendo información del programa de actuación y mediante la observación, ayudándose de instrumental.
- Acondicionar la zona de actuación mediante su limpieza exhaustiva, y en caso necesario mediante desinfección y/o desinsectación con productos biocidas de usuario profesional, utilizando el material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, clasificando y retirando los residuos generados por las aves perjudiciales para la actividad humana.
- Eliminar los obstáculos encontrados que puedan dificultar la captura o la instalación de los sistemas físicos de control.
- Señalizar la zona de actuación mediante carteles avisadores, cintas perimetrales y balizamientos, entre otros.

C2: Aplicar procedimientos para la comprobación del material (maquinaria, aparatos, utensilios, accesorios, entre otros) y los permisos o documentos legales necesarios para la realización del control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana mediante la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura, siguiendo un programa de actuación y la normativa aplicable en materia de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE2.1 Describir la documentación legal y/o permisos específicos para realizar el control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura, indicando la normativa aplicable relacionada en cada caso (aeropuertos, espacios naturales protegidos, espacios y edificios catalogados como bien de interés cultural, trabajos en fachadas o cubiertas y en la vía pública, entre otros).

CE2.2 Clasificar el material (maquinaria, aparatos, utensilios, accesorios, entre otros) necesario para realizar el control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura, según su utilidad y las características de posibles zonas de actuación (espacios confinados, trabajo vertical, trabajos en altura, entre otros).

CE2.3 En un supuesto práctico de comprobación del material necesario para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, siguiendo un programa de actuación:

- Comprobar que el material y equipos de seguridad seleccionados en el programa de actuación se adecuan a las características de la zona de actuación, los procedimientos a realizar y la especie de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar.
- Revisar el estado del material seleccionado, comprobando su funcionamiento, la disponibilidad de accesorios (baterías, enganches, comederos y bebederos, entre otros) y la vigencia de su vida útil.
- Revisar el estado del material de seguridad a utilizar (línea de vida, arneses, equipos de protección individual, equipos de respiración autónoma, cuerdas, entre otros), comprobando su funcionamiento y la vigencia de su vida útil.
- Explicar el procedimiento de información a la persona responsable del material que no puede ser utilizado, indicando sus causas.

C3: Aplicar procedimientos de instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, siguiendo un programa de actuación y las instrucciones del fabricante, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE3.1 Identificar tipos de sistemas físicos para el control de aves perjudiciales para la actividad humana (sistemas de púas, postes y alambres; sistemas de redes; sistemas de ahuyentamiento y sistemas eléctricos), indicando las características, objetivos, ventajas, inconvenientes y procedimiento de instalación de cada uno de ellos.

CE3.2 En un supuesto práctico de instalación de un sistema de púas, postes y/o alambres en la cornisa de un edificio, contando con los permisos necesarios para la realización del trabajo, utilizando las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura, siguiendo un procedimiento de trabajo y las instrucciones del fabricante:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) específico para la realización del proceso, razonando el objetivo de su empleo.
- Instalar las medidas de seguridad y protección necesarias para los trabajos en altura.
- Instalar el sistema, fijándolo a la cornisa mediante silicona y/o tornillos y tacos, comprobando posteriormente su seguridad para las personas, el edificio y el medio ambiente.
- Cumplimentar el parte de trabajo, especificando el sistema utilizado, circunstancias y posibles incidencias, y recomendaciones a seguir, entre otra información exigible o conveniente.

CE3.3 En un supuesto práctico de instalación de un sistema de redes para la protección de un patio de vecindad en un edificio, contando con los permisos necesarios para la realización del trabajo, utilizando las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura, siguiendo un procedimiento de trabajo y las instrucciones del fabricante:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) específico para la realización del proceso, razonando el objetivo de su empleo.
- Unir el sistema de redes mediante un alambre, adaptándolo a las características de la zona de actuación.
- Fijar el sistema de redes a las superficies a proteger mediante el tipo de anclaje más adecuado según las características de la zona de actuación, utilizando para ello el material específico (abrazaderas, tensores, crimpadoras, entre otros), comprobando posteriormente su seguridad para las personas, el edificio y el medio ambiente.
- Cumplimentar el parte de trabajo, especificando el sistema utilizado, circunstancias y posibles incidencias, y recomendaciones a seguir, entre otra información exigible o conveniente.

CE3.4 En un supuesto práctico de instalación de un sistema físico de ahuyentamiento para el control de aves perjudiciales para la actividad humana en un parque, contando con los permisos necesarios para la realización del trabajo, utilizando las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura, en su caso, siguiendo un procedimiento de trabajo y las instrucciones del fabricante:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) específico para la realización del proceso, razonando el objetivo de su empleo.
- Colocar el sistema en una ubicación que ofrezca la mayor eficacia posible y la menor interferencia con las actividades humanas, evitando el impacto estético y posibles riesgos y molestias para las personas o animales protegidos o no diana, comprobando posteriormente su seguridad para las personas, el edificio y el medio ambiente.
- Cumplimentar el parte de trabajo, especificando el sistema utilizado, circunstancias y posibles incidencias, y recomendaciones a seguir, entre otra información exigible o conveniente.

CE3.5 En un supuesto práctico de instalación de un sistema eléctrico productor de descargas eléctricas para evitar el posicionamiento de aves perjudiciales para la actividad humana en un edificio, contando con los permisos necesarios para la realización del trabajo, utilizando las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva, así como del entorno exigidas por

la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura, en su caso, siguiendo un procedimiento de trabajo y las instrucciones del fabricante:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) específico para la realización del proceso, razonando el objetivo de su empleo.
- Colocar el sistema, fijándolo a la cornisa en función de la superficie a proteger, evitando que se produzcan posibles cortocircuitos y/o incendios, comprobando posteriormente su seguridad para las personas, el edificio y el medio ambiente.
- Señalar la instalación mediante el pictograma correspondiente, según la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Comprobar la seguridad para las personas, animales u organismos no diana, el edificio y el medio ambiente del sistema instalado.
- Complimentar el parte de trabajo, especificando el sistema utilizado, circunstancias y posibles incidencias, recomendaciones a seguir, entre otra información exigible o conveniente.

CE3.6 En un supuesto práctico de comprobación visual de la eficacia de un sistema físico de ahuyentamiento de aves perjudiciales para la actividad humana en un parque, siguiendo un programa de actuación y evaluación:

- Obtener de forma periódica datos que permitan valorar los resultados obtenidos (heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otros).
- Registrar la información obtenida en un documento normalizado o en una aplicación informática específica, facilitando la observación de la evolución de los resultados.

C4: Aplicar procedimientos de instalación de sistemas físicos de captura y de refugio, siguiendo un programa de actuación y las instrucciones del fabricante, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE4.1 Identificar sistemas físicos de atrapamiento y captura de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, indicando los más apropiados según la especie y las características de posibles zonas de actuación (espacio exterior o edificaciones).

CE4.2 Describir las funciones de los sistemas de refugio utilizados para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, indicando los más apropiados según la especie, ubicación, procedimientos de instalación y cuidados de mantenimiento.

CE4.3 En un supuesto práctico de instalación de un sistema físico de captura de aves perjudiciales para la actividad humana en una edificación, contando con los permisos necesarios para la realización del trabajo, utilizando las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y/o en espacios confinados, en su caso, siguiendo un procedimiento de trabajo y las instrucciones del fabricante:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) específico para la realización del proceso, razonando el objetivo de su empleo.
- Instalar el sistema de captura, incorporando un punto de anclaje de seguridad, si fuera necesario, e introduciendo, en su caso, cebos de alimentos en su interior y/o alrededores, comprobando su seguridad para las personas, animales protegidos o no diana, el edificio y el medio ambiente.
- Instalar, en caso de observación de aves protegidas u organismos no diana, cajas nido/refugio para su protección (incluyendo los elementos para la recogida de excrementos), en zonas diferentes a la de actuación, comprobando su seguridad para las personas, el edificio y el medio ambiente.
- Complimentar el parte de trabajo, especificando los sistemas utilizados, circunstancias y posibles incidencias, y recomendaciones a seguir, entre otra información exigible o conveniente.

CE4.4 En un supuesto práctico de seguimiento y mantenimiento de un sistema de físico de captura y de cajas nido/refugio instalado en una edificación para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, contando con los permisos necesarios para la realización del trabajo, utilizando las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y/o en espacios confinados, en su caso, siguiendo un procedimiento de trabajo y las instrucciones del fabricante:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) específico para la realización del proceso, razonando el objetivo de su empleo.
- Comprobar de forma visual la eficacia del sistema de captura instalado, identificando el número de capturas, heces, restos de alimentos y/o daños producidos, entre otros.
- Retirar los excrementos y restos procedentes de las cajas nido/refugio, limpiando los elementos donde se acumulen, evitando molestar a las aves y/o alterar posibles nidificaciones.
- Registrar la información obtenida en un documento normalizado, facilitando la observación de la evolución de los resultados.

C5: Aplicar procedimientos de acondicionamiento de las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones) donde se han instalado sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, siguiendo procedimientos de trabajo, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE5.1 Explicar el proceso de acondicionamiento de una zona de actuación (espacio exterior o edificación) donde se ha instalado un sistema de barrera, ahuyentamiento o captura, indicando los procedimientos a realizar y los objetivos a conseguir en su realización.

CE5.2 Describir el procedimiento y condiciones de traslado de ejemplares de aves perjudiciales para la actividad humana capturados, según la normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.

CE5.3 En un supuesto práctico de acondicionamiento de una zona de actuación donde se ha instalado un sistema de captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, contando con los permisos necesarios para la realización del trabajo, utilizando las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y/o en espacios confinados, en su caso, según un programa de actuación:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) específico para la realización del proceso de acondicionamiento, razonando el objetivo de su utilización.
- Recoger el material utilizado para la instalación, comprobando que no quede ningún elemento fuera de lugar.
- Sanear la zona de actuación mediante su limpieza y, en caso necesario desinfección y/o desinsectación con productos biocidas de usuario profesional, empleando el material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.
- Recoger los residuos generados, siguiendo medidas de bioseguridad y clasificándolos en contenedores según su naturaleza (códigos LER: Lista Europea de Residuos), teniendo en cuenta la posibilidad de que sean residuos peligrosos.
- Retirar los sistemas de captura una vez terminado el proceso de control, manteniendo la zona de actuación en las condiciones iniciales a su instalación.
- Trasladar las aves perjudiciales para la actividad humana capturadas a las instalaciones indicadas en el programa de actuación, garantizando el bienestar animal según la normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.

- Registrar en un parte de trabajo los datos correspondientes al proceso de acondicionamiento realizado, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.4; C2 respecto a CE2.3; C3 respecto a CE3.2, CE3.3, CE3.4, CE3.5 y CE3.6; C4 respecto a CE4.3 y CE4.4; C5 respecto a CE5.3.

Otras Capacidades:

Demostrar un buen hacer profesional.

Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Contenidos

1 Preparación de la zona de actuación (espacios exteriores y edificaciones) para el control de la población de aves perjudiciales para la actividad humana mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento

Plan de actuación en el control de aves perjudiciales para la actividad humana: objetivos; elementos del plan de actuación (diagnóstico de situación, programa de actuación, evaluación, entre otros).

Inspección de la zona de actuación para la instalación de dispositivos de seguridad, y los sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura. Detección de deterioros; relación con la colocación de los dispositivos de seguridad.

Comprobación de permisos o documentos legales para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana.

Medidas compensatorias y de protección para aves protegidas o animales no diana: cajas nido/refugio, entre otras.

Identificación de especies de ave protegidas y de su cadena alimentaria. Instrumental (prismáticos, telescopio terrestre, cámaras fotográficas, videocámaras, entre otros).

Limpieza previa a la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura en las zonas de actuación: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

Desinfección y desinsectación previas a la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura en las zonas de actuación con productos biocidas de usuario profesional: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

Clasificación y gestión de residuos generados por especies de aves perjudiciales para la actividad humana (excrementos, restos de comida, plumas, ejemplares muertos, restos impregnados con feromonas, entre otros): recogida; contenedores; etiquetado (códigos de la Lista Europea de Residuos); medidas de bioseguridad.

Señalización y acotación de la zona de actuación (carteles avisadores, cintas perimetrales, balizamientos, entre otros). Métodos de acotación y precintado.

2 Instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana

Material (aparatos, utensilios, accesorios, entre otros) para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura en el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana.

Revisión de la selección, funcionamiento, tiempo de vida útil y disponibilidad del material necesario para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana. Información de deficiencias al personal responsable.

Sistemas físicos de barrera para el control de aves perjudiciales para la actividad humana: tipos (sistemas de púas, postes y alambres, sistemas de redes, sistemas eléctricos, otros sistemas); características; objetivos; ventajas e inconvenientes; indicaciones según las especies a controlar; normativa aplicable; seguridad; riesgos en su utilización; dispositivos complementarios. Instalación y mantenimiento de sistemas de púas, postes y alambres. Instalación y mantenimiento de sistemas de redes. Instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos.

Sistemas físicos de ahuyentamiento para el control de aves perjudiciales para la actividad humana: tipos (acústicos, visuales, ultrasonidos, entre otros); características; objetivos; ventajas e inconvenientes; indicaciones según las especies a controlar; normativa aplicable; seguridad; riesgos en su utilización; dispositivos complementarios. Instalación y mantenimiento de sistemas de ahuyentamiento.

Otros procedimientos para el ahuyentamiento de aves perjudiciales para la actividad humana: cetrería, drones, pirotecnia, cañones de gas, entre otros.

Sistemas físicos de atrapamiento y captura de aves perjudiciales para la actividad humana: tipos; características; objetivos; ventajas e inconvenientes; instalación y mantenimiento.

Sistemas de refugio para aves protegidas: tipos; características; objetivos; ventajas e inconvenientes; instalación y mantenimiento.

Comprobación de la seguridad de los sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura instalados.

Seguimiento y evaluación del plan de actuación. Comprobación de la eficacia de los sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura instalados.

Registro de actividades de control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y de captura: partes de trabajo, certificados de servicios y programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.

3 Acondicionamiento posterior a la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura en las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones)

Recogida del material y de los sistemas de captura y cajas nido/refugio.

Limpieza de zonas de actuación: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

Desinfección y desinsectación de zonas de actuación con productos biocidas de usuario profesional: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

Clasificación y gestión de residuos según códigos LER (Lista Europea de Residuos): recogida; contenedores; etiquetado; medidas de bioseguridad; recogida de residuos peligrosos. Normativa aplicable sobre producción y gestión de residuos.

Traslado de aves perjudiciales para la actividad humana según normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.

Registro de actividades de acondicionamiento de zonas de actuación posterior a la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y de captura: partes de trabajo, certificados de servicios y programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.

4 Protección medioambiental y prevención de riesgos laborales en las operaciones de instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana

Equipos y sistemas de protección del entorno y de las especies protegidas durante la instalación de los sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura.

Normativa aplicable para la obtención de los permisos y/o documentación legal necesaria para el control de aves perjudiciales para la actividad humana.

Prevención de riesgos laborales en la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana. Equipos de protección individual (EPI) y colectiva.

Trabajos en altura y en espacios confinados: concepto; riesgos; medidas de seguridad, medios y procedimientos de protección (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma, entre otros); instalación de dispositivos de seguridad: normativa reguladora aplicable para la realización de estos trabajos; permisos o documentos legales de autorización de los profesionales.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal, igualdad de género y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 4 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la aplicación de procedimientos físicos para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 3

Aplicación de tratamientos biocidas para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana

| | |
|-------------------|---|
| Nivel: | 2 |
| Código: | MF2683_2 |
| Asociado a la UC: | UC2683_2 - Aplicar tratamientos biocidas para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana |
| Duración (horas): | 60 |
| Estado: | Tramitación BOE |

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar procedimientos de preparación de las zonas de actuación donde se va a aplicar el tratamiento biocida (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana conforme al programa de actuación, adoptando las medidas de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE1.1 Describir los dispositivos de seguridad necesarios para la protección frente a riesgos derivados de la realización de trabajos en altura o espacios confinados, valorando su importancia en la prevención de riesgos laborales.

CE1.2 Explicar las medidas a tomar en caso de observar especies protegidas (o de su cadena alimentaria) en las zonas de actuación con tratamientos biocidas, valorando la importancia de su aplicación e indicando las actuaciones y procedimientos administrativos que se deben realizar.

CE1.3 Describir los procedimientos de limpieza, desinfección y desinsectación con productos biocidas de usuario profesional en su caso, de las zonas de actuación, indicando los materiales y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

CE1.4 En un supuesto práctico de preparación de una zona de actuación, previa a la realización de un tratamiento biocida para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental:

- Verificar que el titular de la instalación ha tomado las medidas de prevención de riesgos coordinadas en el plan de actuación, comprobando la idoneidad de las mismas.
- Efectuar una inspección de la zona, valorando la mejor localización para la colocación de los dispositivos de seguridad, los sistemas de protección de aves protegidas, y las herramientas y equipos para el tratamiento con biocidas.
- Detectar posibles deterioros ocasionados por las aves perjudiciales para la actividad humana, indicando su relación con la instalación de los dispositivos de seguridad.
- Instalar los dispositivos de seguridad en función de las características de la zona de actuación y los procedimientos a realizar.
- Equiparse con los equipos de protección individual (EPI) necesarios para la realización del proceso, razonando el objetivo de su utilización.

- Comprobar la ausencia de especies silvestres, obteniendo información del programa de actuación y mediante la observación, ayudándose de instrumental.
- Acondicionar la zona de actuación mediante su limpieza exhaustiva, y en caso necesario mediante desinfección y/o desinsectación con productos biocidas de usuario profesional, utilizando el material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, clasificando y retirando los residuos generados por las aves perjudiciales para la actividad humana.
- Eliminar los obstáculos encontrados que puedan dificultar la instalación de los equipos de control con biocidas.
- Señalar la zona de actuación mediante carteles avisadores, cintas perimetrales y balizamientos, entre otros, explicando su relación con la zona de riesgo, la peligrosidad del biocida y el sistema de aplicación.

C2: Aplicar procedimientos para la comprobación del material y de productos (maquinaria, aparatos, utensilios, accesorios, equipos de protección, medios de seguridad, artículos tratados, precursores y productos biocidas) y los permisos o documentos legales necesarios para la realización del control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, siguiendo un programa de actuación y la normativa aplicable en materia de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE2.1 Describir la documentación legal y/o permisos específicos para realizar el control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante tratamientos con biocidas, indicando la normativa aplicable relacionada en cada caso (aeropuertos, espacios y edificios catalogados como bien de interés cultural, trabajos en fachadas o cubiertas y en la vía pública, entre otros).

CE2.2 Clasificar el material (pulverizadoras, nebulizadores, cebos, entre otros) necesario para realizar el control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante tratamientos con biocidas, según su finalidad y las características de posibles zonas de actuación (espacios confinados, trabajo vertical, trabajos en altura, entre otros).

CE2.3 En un supuesto práctico de comprobación del material necesario para el control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante tratamientos con biocidas, siguiendo un programa de actuación:

- Comprobar que el material, maquinaria y equipos de seguridad seleccionados en el programa de actuación se adecuan a las características de la zona de actuación, la finalidad del tratamiento y la especie de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar.
- Revisar el estado del material y maquinaria seleccionados, comprobando su funcionamiento, calibración del equipo y la vigencia de su vida útil, así como la disponibilidad de dispositivos para su funcionamiento (baterías, enchufes, entre otros), sustituyendo los accesorios en caso necesario.
- Revisar el estado del material de seguridad a utilizar (línea de vida, arneses, equipos de protección individual, equipos de respiración autónoma, cuerdas, entre otros), comprobando su funcionamiento y la vigencia de su vida útil.
- Revisar el artículo tratado, precursor de sustancia o producto biocida a aplicar, comprobando su vigencia, así como que no existe ningún deterioro en el mismo.
- Explicar el procedimiento de información a la persona responsable del material que no se puede utilizar, indicando sus causas.

C3: Desarrollar procedimientos de aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas autorizados, utilizando medios físico-químicos, químicos o biológicos para el control de aves perjudiciales para la actividad humana en las zonas de actuación colonizadas, siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE3.1 Explicar el concepto de biocida, indicando sus tipos y utilización en los servicios de control de plagas/organismos nocivos, y diferenciando los conceptos de artículo tratado, precursor de una sustancia activa biocida y producto biocida.

CE3.2 Interpretar los datos relativos a la prevención de riesgos y protección medioambiental que figuran en la etiqueta y en la autorización de un biocida, explicando la importancia de los mismos en los tratamientos de control de aves perjudiciales para la actividad humana.

CE3.3 Examinar las instrucciones de aplicación de un producto con actividad biocida autorizado para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, indicando su forma de utilización y normas de seguridad a tener en cuenta durante su manejo, utilizando para ello la información de un programa de actuación y la presente en la etiqueta, ficha de seguridad y autorización de registro del biocida.

CE3.4 Identificar las técnicas de aplicación de productos biocidas, interpretando las fichas de seguridad (FDS) y el registro de autorización.

CE3.5 Describir los riesgos derivados de la utilización de productos con actividad biocida de elevada peligrosidad (toxicidad aguda categoría 1, 2 y 3, toxicidad específica en determinados órganos categoría 1 tras exposición única y exposición repetida, sensibilización respiratoria categoría 1 y carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción categoría 1 y los que sean y generen gases), mediante la interpretación de etiquetas y fichas de seguridad (FDS), indicando las medidas de protección individual y del entorno necesarias para su prevención.

CE3.6 Seleccionar los equipos de protección individual (EPI) frente al riesgo químico o biológico, teniendo en cuenta los procedimientos o sistemas de aplicación, la información del biocida, autorización del registro, etiquetado, ficha de datos de seguridad (FDS) y las instrucciones del programa de actuación, relacionándolos con los riesgos derivados de los tratamientos biocidas e indicando el tipo de riesgo frente al que protege cada elemento (mono, guantes, botas, gafas, máscara, mascarilla, filtros, entre otros) del equipo de protección individual.

CE3.7 En un supuesto práctico de aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas para el control de una especie de aves perjudiciales para la actividad humana, mediante el uso de sistemas de aplicación ambiental (pulverización, nebulización, aerosolización, entre otros), contando con los permisos necesarios para la realización del trabajo, utilizando las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura o espacios confinados, en su caso, siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Revisar los equipos de protección individual frente al riesgo químico o biológico seleccionados, comprobando su funcionamiento y detectando las posibles deficiencias.
- Equiparse con los equipos de protección individual (EPI) necesarios para la realización del tratamiento con biocidas, razonando el objetivo de su empleo.
- Comprobar que, antes de realizar el tratamiento, la zona de actuación se ha acondicionado mediante su saneamiento.
- Verificar que se ha señalado la zona de actuación y que se han tomado las medidas de prevención de riesgos (apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso, entre otras) y de protección del entorno, siguiendo las instrucciones del plan de actuación.
- Revisar el estado de los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocida a utilizar según las indicaciones que figuren en el programa de actuación para el control de la

especie de aves perjudiciales para la actividad humana, indicando las características del mismo en cuanto a normas de utilización y prevención de riesgos.

- Identificar las características del biocida a utilizar y del sistema de aplicación, según la información del etiquetado y de la autorización del producto y del programa de actuación, indicando la dosis, cantidad, duración, tiempo de actuación, modo de aplicación, plazo de seguridad, en su caso, y periodicidad de aplicación del tratamiento.
- Calcular y preparar las diluciones del biocida, en su caso, siguiendo las indicaciones de dosificación de la etiqueta y del programa de actuación.
- Aplicar el biocida mediante el sistema de aplicación y en la dosis, cantidad y duración determinadas previamente en las zonas y/o refugios o focos de colonización detectados, evitando la contaminación no deseada de espacios y áreas que no son objeto de control, según el programa de actuación.
- Precintar el área de actuación mediante los sistemas de señalización adecuados para evitar el acceso a personas, o animales no diana durante el plazo de seguridad, en su caso.
- Cumplimentar el parte de trabajo o certificado de servicios correspondiente, incluyendo en él los datos obligatorios según la normativa aplicable (biocida utilizado, dosificación, forma de aplicación, plazo de seguridad, visitas, entre otros) junto con la información referente a las circunstancias y posibles incidencias ocurridas en la aplicación del tratamiento y las recomendaciones a seguir.
- Comprobar de forma visual la eficacia del tratamiento realizado mediante la observación de determinados indicios (ejemplares muertos, heces, restos de alimentos, desperfectos, entre otros) que permitan la evaluación, de acuerdo a la frecuencia establecida por el programa de actuación, así como lo indicado en la resolución de autorización del biocida utilizado, y registrando la información en el parte de vigilancia o seguimiento normalizado.

CE3.8 En un supuesto práctico de aplicación de biocida autorizado en forma de cebo para el control de una especie de aves perjudiciales para la actividad humana en una instalación en un desván o buhardilla mediante la utilización de portacebos, según un programa de actuación y en condiciones de seguridad, protección de la salud y del entorno:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) adecuado para la aplicación del tratamiento biocida en cebo.
- Comprobar que, antes de realizar el tratamiento, la zona de actuación se ha acondicionado mediante su saneamiento.
- Verificar que se ha señalado la zona de actuación adecuadamente y que se han tomado las medidas de prevención de riesgos y de protección del entorno, siguiendo las instrucciones del plan de actuación.
- Identificar las características del modelo de portacebo a utilizar, según la información del etiquetado y de la autorización del biocida y del programa de actuación, indicando el número de portacebos a utilizar, el tiempo de actuación, cantidad de biocida y periodicidad de las visitas para determinar la eficacia del tratamiento, así como las posibles reposiciones de cebo que se realizarán.
- Instalar los portacebos en las zonas correspondientes del habitáculo, siguiendo las instrucciones del programa de actuación, colocándolos en lugares no visibles o accesibles a personas y organismos no diana.
- Cumplimentar el parte de trabajo correspondiente, incluyendo en él los datos preceptivos (tipo y número de portacebos utilizados, cantidad de cebo, instalación, tiempo de actuación, visitas, entre otros) junto con la información referente a las circunstancias y posibles incidencias ocurridas en la aplicación del tratamiento y las recomendaciones a seguir.
- Comprobar de forma visual la eficacia del tratamiento realizado mediante la observación de determinados indicios (ejemplares muertos, heces, restos de alimentos, desperfectos, entre otros) que permitan la evaluación, de acuerdo a la frecuencia establecida por el programa de

actuación, así como lo indicado en la resolución de autorización del biocida utilizado, y registrando la información en el parte de vigilancia o seguimiento normalizado.

- Aplicar tratamientos biocidas con productos selectivos, garantizando que no afecten a animales y/o especies no objetivo de la actuación, tanto por las características técnicas del producto a usar como por los procedimientos metodológicos para su colocación.

C4: Aplicar procedimientos de acondicionamiento de las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones) donde ha realizado tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas autorizados para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, siguiendo procedimientos de trabajo, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

CE4.1 Explicar el proceso de acondicionamiento de una zona de actuación (espacio exterior o edificación) donde se ha realizado un tratamiento biocida para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, indicando los procedimientos a realizar y los objetivos a conseguir en su realización.

CE4.2 Describir los utensilios y material necesario para la limpieza de una zona de actuación donde se ha realizado un tratamiento biocida para el control de una especie de aves perjudiciales para la actividad humana, siguiendo las instrucciones del fabricante, ficha de seguridad de los productos a usar, y un programa de actuación.

CE4.3 Describir el procedimiento de recogida y transporte de ejemplares muertos de aves perjudiciales para la actividad humana, tras un tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, según la normativa aplicable en materia de residuos biológicos de riesgo contaminados con productos químicos.

CE4.4 Describir el procedimiento y condiciones de traslado de ejemplares de aves perjudiciales para la actividad humana capturados vivos, según la normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.

CE4.5 En un supuesto práctico de acondicionamiento de una zona de actuación donde se ha realizado un tratamiento biocida para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, contando con los permisos necesarios para la realización del trabajo, utilizando las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y/o en espacios confinados, en su caso, según un programa de actuación, siguiendo un programa de actuación:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) adecuado para la realización del proceso de acondicionamiento, razonando el objetivo de su utilización.

- Recoger el material utilizado, comprobando que no queda ningún elemento fuera de lugar.

- Evaluar los ejemplares de la especie de aves perjudiciales para la actividad humana encontrados muertos y capturados vivos, indicando su número, ciclo vida y localización en la zona o instalación tratada.

- Sanear la zona de actuación mediante su limpieza y, en caso necesario desinfección y/o desinsectación con productos biocidas de usuario profesional, empleando el material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

- Trasladar, en su caso, las aves perjudiciales para la actividad humana capturadas vivas a las instalaciones indicadas en el programa de actuación, garantizando el bienestar animal según la normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.

- Recoger los residuos generados y ejemplares de aves muertas, utilizando los equipos de protección individual adecuados, siguiendo medidas de bioseguridad y clasificándolos en contenedores según su naturaleza (códigos LER: Lista Europea de Residuos), teniendo en cuenta su condición como residuos peligrosos.

- Registrar en un parte de trabajo los datos correspondientes al proceso de acondicionamiento realizado, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en su realización.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.4; C2 respecto a CE2.3; C3 respecto a CE3.7 y CE3.8; C4 respecto a CE4.5.

Otras Capacidades:

Demostrar un buen hacer profesional.

Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Contenidos

1 Preparación de la zona de actuación para el control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante tratamientos biocidas

Planes de actuación para el control de aves perjudiciales para la actividad humana: objetivos; elementos del plan de actuación (diagnóstico de situación, programa de actuación, evaluación, entre otros).

Inspección de la zona de actuación para la realización de tratamientos con biocidas.

Detección de deterioros en la zona de actuación. Relación con la colocación de los dispositivos de seguridad.

Identificación de especies de ave protegidas y de especies de su cadena alimentaria. Instrumental (prismáticos, telescopio terrestre, cámaras fotográficas, videocámaras).

Comprobación de permisos o documentos legales para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana.

Medidas compensatorias y de protección para aves protegidas o animales no diana: cajas nido/refugio, entre otras.

Limpieza previa al tratamiento biocida en las zonas de actuación: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

Desinfección y desinsectación previas al tratamiento biocida en las zonas de actuación, utilizando productos biocidas de usuario profesional: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

Clasificación y retirada de residuos generados por aves perjudiciales para la actividad humana (excrementos, restos de comida, restos impregnados con feromonas, entre otros) según la normativa aplicable en materia de sobre residuos.

Señalización de seguridad y acotación de la zona de actuación en los tratamientos biocidas (carteles avisadores, cintas perimetrales, balizamientos, entre otros). Métodos de acotación y precintado.

2 Tratamientos biocidas para el control de aves perjudiciales para la actividad humana

Biocidas. Grupos y tipos de productos. Productos autorizados para el control de aves perjudiciales para la actividad humana (TP15, TP19). Artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: características; tipos de formulaciones; seguridad; riesgos en su utilización; normativa aplicable; fichas de seguridad; etiquetado; autorización de registro; plazo de seguridad, medidas de mitigación de riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente. Registro Europeo de Biocidas.

Preparación de diluciones/disoluciones de productos: dosificación; cálculo de cantidad y concentración; mezclas; solubilidad, suspensibilidad y emulsionabilidad.

Sistemas de aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas utilizados en el control de aves perjudiciales para la actividad humana: tipos de técnicas de aplicación (pulverización, nebulización, aerosolización, cebos, entre otros), características, criterios de selección, seguridad, riesgos en su utilización; equipos de aplicación de biocidas en el control de aves perjudiciales para la actividad humana (pulverizadores, atomizadores, nebulizadores, portacebos, entre otros), dispositivos complementarios para su utilización (portacebos, boquillas, drones, entre otros); procedimientos de aplicación; instalación de portacebos; medidas para evitar la contaminación en zonas o espacios colindantes.

Revisión del material, equipos y utensilios necesarios para la aplicación de biocidas en el control de aves perjudiciales para la actividad humana: estado; funcionamiento; deterioro; calibración; sustitución de accesorios; tiempo de vida útil; disponibilidad; información de deficiencias al personal responsable. Revisión de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas antes de su aplicación: estado y vigencia de su vida útil y de su autorización.

Aplicación de biocidas con características especiales de riesgo (toxicidad aguda categoría 1, 2 y 3; toxicidad específica en determinados órganos categoría 1 tras exposición única y exposición repetida; sensibilización respiratoria categoría 1; carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción categoría 1; sustancias que generan gases): características de estos productos, etiquetado y fichas de seguridad de gases; edificaciones, instalaciones y especies de aves perjudiciales para la actividad humana susceptibles de ser tratados con estos productos; normas de seguridad y de prevención de riesgos en su utilización; medición ambiental de niveles de gases fumigantes; equipos y técnicas de fumigación; mantenimiento, regulación y revisión de equipos; métodos de aplicación de productos que sean o generen gases.

Seguimiento y evaluación del plan de actuación: comprobación de la seguridad y eficacia de los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas; métodos de vigilancia; relación de la eficacia o falta de la misma con el posible desarrollo de resistencias.

Registro de actividades de tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: partes de trabajo; certificados de servicios; partes de seguimiento, programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.

Acondicionamiento de las zonas de actuación tratadas con biocidas: recogida del material y de los sistemas de captura y cajas nido/refugio; limpieza (procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas); desinfección y desinsectación con productos biocidas de usuario profesional (procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas). Registro de actividades de acondicionamiento de zonas de actuación posterior a los tratamientos con biocidas; partes de trabajo, certificados de servicios y programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.

Traslado de aves perjudiciales para la actividad humana según normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.

Gestión de residuos: clasificación de residuos según códigos LER (Lista Europea de Residuos); recogida de aves perjudiciales para la actividad humana encontradas muertas; recogida de residuos

peligrosos; recogida del resto de residuos; contenedores; etiquetado; medidas de bioseguridad; protección medioambiental.

Eficacia de los productos biocidas autorizados según la especie de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar.

3 Protección medioambiental y prevención de riesgos laborales en los tratamientos biocidas para el control de aves perjudiciales para la actividad humana y acondicionamiento posterior de la zona de actuación

Equipos y sistemas de protección del entorno y de las especies protegidas antes, durante y después los tratamientos con biocidas para el control de aves perjudiciales para la actividad humana.

Coordinación de la prevención de riesgos laborales en las actuaciones con tratamientos biocidas. Medidas de prevención de riesgos a tomar por la persona responsable de la instalación a tratar en los tratamientos con biocidas.

Protección colectiva, señalización y métodos de acotación y precintado: elementos incluidos en medidas de seguridad (carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros) en los tratamientos con biocidas para el control de aves perjudiciales para la actividad humana. Métodos para evitar vías de comunicación con el exterior; sellado de espacios.

Peligrosidad de los productos biocidas para el ser humano y el medio ambiente (acuático, peligro agudo 1, 2 y 3; peligro crónico).

Equipos de protección individual frente a riesgos biológicos y químicos antes, durante y después de las operaciones de tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas.

Trabajos en altura y en espacios confinados: concepto; riesgos; medidas de seguridad, medios y procedimientos de protección (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma, entre otros); instalación de dispositivos de seguridad. Normativa reguladora aplicable para la realización de estos trabajos; permisos o documentos legales de acreditación de los profesionales.

Normativa aplicable para la obtención de los permisos y/o documentación legal necesaria para el control de aves perjudiciales para la actividad humana.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal, igualdad de género y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 4 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la aplicación de tratamientos biocidas para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.

- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
- 2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 4

APLICACIÓN DE OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

| | |
|-------------------|--|
| Nivel: | 2 |
| Código: | MF2518_2 |
| Asociado a la UC: | UC2518_2 - LLEVAR A CABO OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS |
| Duración (horas): | 60 |
| Estado: | BOE |

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Explicar el proceso de aprovisionamiento de medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas y artículos tratados a utilizar en operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos para su traslado, atendiendo a la operatividad, siguiendo manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado y, en su caso, las autorizaciones de los biocidas.

CE1.1 Seleccionar los medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas y artículos tratados necesarios para controlar los organismos nocivos según los tratamientos y de las operaciones complementarias.

CE1.2 Verificar el funcionamiento de los equipos comprobando su operatividad.

CE1.3 En un supuesto práctico de verificación del envase que contiene el producto (químico y biocida), precursor de biocida o artículo tratado:

- Comprobar su integridad garantizando su capacidad de aplicación.
- Interpretar su etiqueta comprobando que la finalidad del producto coincide con la aplicación que se desea realizar.
- Registrar las incidencias detectadas garantizando la trazabilidad de la información.

CE1.4 Comprobar la documentación que acompaña a productos, precursores de biocidas, medios, artículos tratados y equipos, así como a los procedimientos de trabajo comprobando que está actualizada y reúne los requisitos necesarios para su utilización.

CE1.5 Explicar las características de la documentación del vehículo indicando su vigencia.

CE1.6 Seleccionar la señalización para delimitar la zona de actuación siguiendo el etiquetado de los productos, precursores de biocida o artículos tratados, o las condiciones establecidas en las autorizaciones.

CE1.7 Seleccionar Equipos de Protección Individual (EPI) en función del proceso a realizar.

- C2:** Explicar el proceso de carga, descarga y traslado a mano, de medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados al vehículo.
- CE2.1** Describir los cuidados a tener en el proceso de carga, descarga y traslado a mano, de medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados evitando consecuencias negativas en el ámbito de la salud por parte de la persona que ejecuta la acción.
- CE2.2** En un supuesto práctico de carga en el vehículo de los medios, utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados:
- Comprobar su incompatibilidad siguiendo las instrucciones del etiquetado.
 - Anclarlos garantizando su estabilidad, así como que no vayan a reaccionar entre ellos.
 - Cargar los Equipos de Protección Individual (EPI), y los tipos de señalización garantizando el traslado seguro.
- CE2.3** En un supuesto práctico de traslado de medios, utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados:
- Realizar la descarga describiendo un entorno seguro.
 - Traslados interpretando la información contenida en la documentación de prestación de servicio y siguiendo en caso necesario la normativa referente al Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).
- C3:** Aplicar técnicas de preparación de los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados siguiendo manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado y en su caso, la autorización del uso del biocida.
- CE3.1** Preparar utensilios y equipos según el tipo de aplicación siguiendo manuales de uso.
- CE3.2** Preparar las soluciones o diluciones de los productos químicos o biocidas utilizados atendiendo a las indicaciones de las etiquetas, fichas o resoluciones de autorización destinadas para tal efecto.
- CE3.3** Manipular artículos tratados, precursores, productos químicos, y biocidas atendiendo a las indicaciones de las etiquetas, fichas o resoluciones de autorización destinadas para tal efecto.
- CE3.4** Cargar los sistemas de tratamiento mecánico, calibrándolos para su utilización.
- CE3.5** Comprobar el funcionamiento de los sistemas de tratamiento fisicoquímico/electrolítico siguiendo instrucciones de uso.
- CE3.6** En un supuesto práctico de preparación de utensilios, equipos, productos precursores de biocidas y artículos tratados, para llevar a cabo las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos aplicando las medidas de seguridad y salud:
- Cargar los sistemas de tratamiento mecánico siguiendo las instrucciones de uso de los mismos.
 - Registrar las incidencias y desviaciones en relación al programa de actuación cumplimentando los documentos necesarios.
- C4:** Explicar el proceso limpieza y mantenimiento operativo, así como el almacenamiento y gestión de residuos de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas, artículos tratados, utilizados en las operaciones de control de organismos nocivos.
- CE4.1** Clasificar envases de producto, precursores de biocidas y artículos tratados vacíos y otros residuos en función del tipo de contenedor.

CE4.2 En un supuesto práctico de acondicionamiento de un vehículo de transporte de biocidas aplicando las medidas de seguridad y salud:

- Limpiar del vehículo utilizado para el transporte, utensilios y equipos de aplicación de productos (químicos y biocidas) precursores de biocidas y artículos tratados.
- Describir la limpieza del vehículo utilizado para el transporte, utensilios y equipos garantizando la ausencia de residuos.
- Señalar los productos y materiales empleados en la limpieza de los equipos.
- Devolver los productos, precursores de biocidas y artículos tratados sobrantes al almacén ubicándolos en el lugar que les corresponde.
- Retirar o desechar los Equipos de Protección Individual (EPI) siguiendo instrucciones del parte de trabajo.
- Eliminar los residuos generados siguiendo instrucciones del parte de trabajo y la normativa para su tratamiento.

CE4.3 Comprobar el funcionamiento de utensilios y equipos verificando su operatividad y en caso de anomalías, cumplimentando el parte de incidencias.

CE4.4 En un supuesto práctico de elaboración de partes de trabajo a partir de unas condiciones de aplicación de biocidas dadas:

- Entregar la documentación generada.
- Registrar las incidencias y desviaciones en relación al programa de actuación.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.3; C2 respecto a CE2.2 y CE2.3; C3 respecto a CE3.6; C4 respecto a CE4.2 y CE4.4.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla, finalizando las tareas en los plazos establecidos.

Demostrar un buen hacer profesional.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Contenidos

1 Aprovisionamiento de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas, artículos tratados

Medios. Tipos, función y uso.

Utensilios. Tipos, función y uso.

Equipos. Tipos, función y uso.

Productos (químicos y biocidas). Tipos, función y uso.

Precursores de productos biocidas. Tipos, función y uso.

Artículos tratados. Tipos, función y uso.

Operatividad.

Manuales de uso.

Etiquetado. Pictogramas.

Autorización de los biocidas.

Documentación: ficha de datos de seguridad, manuales de uso, certificado de servicio, albaranes, programa de actuación. Permiso de circulación.

Equipos de protección individual (guantes, gafas, mascarilla, entre otros).

Equipos de protección del entorno (material de señalización y balizamiento carteles avisadores, cintas perimetrales).

Materiales, equipos e indumentaria de trabajo de protección individual.

2 Preparación, carga y descarga de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados. Limpieza y mantenimiento de utensilios, y equipos.

Incompatibilidad de los productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados.

Señalización de seguridad.

Documentación. Manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado. Autorización del uso del biocida. Etiqueta o fichas técnicas. Resolución de autorización del producto biocida. Parte de incidencias. Otros sistemas de registro de incidencias.

Soluciones o diluciones de productos químicos (limpiadores, reguladores de pH, biodispersantes, disolventes, decapantes, barnices, entre otros). Preparación.

Sistemas de tratamiento mecánico.

Sistemas de tratamiento fisicoquímico/electrolítico.

Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas (ADR).

Prevención de riesgos laborales en la preparación, el transporte, carga y descarga utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas, y artículos tratados.

Prevención de riesgos laborales en la limpieza y mantenimiento de utensilios y equipos.

Limpieza y mantenimiento operativo.

Almacenamiento.

Gestión de residuos tras las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos.

Control de residuos. Contenedores. Código LER (Lista Europea de Residuos).

Productos y materiales. Manual de instrucciones.

Los utensilios y equipos. Mantenimiento.

3 Preparación de los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados. Limpieza y mantenimiento de utensilios, y equipos

Limpieza y mantenimiento operativo.

Almacenamiento.

Gestión de residuos tras las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos.

Control de residuos. Contenedores. Código LER (Lista Europea de Residuos).

Productos y materiales. Manual de instrucciones.

Los utensilios y equipos. Mantenimiento.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal, igualdad de género y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 4 m² por alumno o alumna.

- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.

- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 5

GESTIÓN A NIVEL BÁSICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

| | |
|-------------------|---|
| Nivel: | 2 |
| Código: | MF2519_2 |
| Asociado a la UC: | UC2519_2 - REALIZAR LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES |
| Duración (horas): | 60 |
| Estado: | BOE |

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar procedimientos de verificación de la efectividad de actividades dirigidas a la promoción, motivación y concienciación de trabajadores, en la integración de la acción preventiva conforme a la normativa.

CE1.1 Identificar la normativa sobre prevención de riesgos laborales, distinguiendo las funciones propias de nivel básico, así como sus implicaciones desde el punto de vista de la actuación a llevar a cabo.

CE1.2 Distinguir el significado de los conceptos de riesgo laboral, daños derivados del trabajo, prevención, accidente de trabajo y enfermedad profesional, explicando las características y elementos que definen y diferencian a cada uno de ellos.

CE1.3 Relacionar el concepto de medida preventiva y de protección de la seguridad y salud a los trabajadores con los riesgos laborales.

CE1.4 Justificar la importancia de adoptar y promover comportamientos seguros en los puestos de trabajo, así como las consecuencias e implicaciones de su falta de promoción y aplicación.

CE1.5 Justificar la importancia de la correcta utilización de los distintos equipos de trabajo y protección, explicando las consecuencias o daños para la salud, que pudieran derivar de su mal uso o mantenimiento.

CE1.6 Argumentar desde el punto de vista de las consecuencias, las responsabilidades legales derivadas del incumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales por parte de empresarios y trabajadores.

CE1.7 En un supuesto práctico de actividades vinculadas a la promoción de comportamientos seguros en el desarrollo del trabajo:

- Elaborar una programación de actividades que integre acciones de motivación, cambio de actitudes y concienciación de los trabajadores dirigidas a promover comportamientos seguros en el desarrollo de las tareas.
- Elaborar carteles de divulgación y normas internas que contengan los elementos esenciales de prevención general y propia del sector, tales como información, señalizaciones, imágenes y simbología, entre otros, para promover comportamientos seguros.
- Diseñar un procedimiento que contenga todos los elementos necesarios para la verificación de la efectividad de todas las acciones programadas.
- Diseñar una campaña informativa relativa a todas las acciones previstas en materia sobre prevención de riesgos laborales.

CE1.8 En un supuesto práctico de verificación de la efectividad de las acciones de formación, información, motivación y concienciación de trabajadores en prevención de riesgos en el trabajo, aplicar procedimientos que permitan:

- Verificar con objetividad la efectividad de cada una de las acciones tomando como referencia el cumplimiento de la normativa por parte de los trabajadores.
- Verificar la adecuada revisión, utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual propios de sector, por parte de los trabajadores en el desempeño de las tareas que los requieran en su trabajo habitual.

C2: Determinar actuaciones preventivas efectivas vinculadas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general en el ámbito de trabajo.

CE2.1 Identificar las incidencias más comunes que causan accidentes en el puesto de trabajo, relacionadas con el orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general.

CE2.2 Definir condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo en función de las tareas desarrolladas.

CE2.3 Explicar los distintos tipos de señales de seguridad, tales como: prohibición, obligación, advertencia, emergencia, entre otras, en cuanto a sus significados, formas, colores, pictogramas y su localización.

CE2.4 En un supuesto práctico sobre zonas de peligro en un lugar de trabajo:

- Señalizar, sobre un plano, las zonas de colocación de señales o pictogramas de peligro.
- Seleccionar los tipos de pictogramas de peligro en función de la obligatoriedad establecida por la normativa.
- Confeccionar carteles divulgativos que ilustren gráficamente advertencias de peligro y/o explicación de pictogramas.
- Confeccionar notas informativas y resúmenes, entre otros, para realizar actividades de información a los trabajadores.

CE2.5 En un supuesto práctico de aplicación de medidas de seguridad de un lugar de trabajo:

- Delimitar pasillos y zonas destinadas a almacenamiento.
- Mantener en buen estado de limpieza los aparatos, las máquinas y las instalaciones.
- Recoger y tratar los residuos de primeras materias o de fabricación de forma separada.

CE2.6 En un supuesto práctico de evaluación de las condiciones de seguridad preventivas en cuanto a mantenimiento general en un lugar de trabajo:

- Señalizar las vías de circulación que conduzcan a las salidas de emergencia.
- Subsanan las deficiencias en el mantenimiento técnico de las instalaciones y equipos de trabajo que pueden afectar a la seguridad o salud de los trabajadores, tales como, suelos no resbaladizos y de fácil limpieza, pasillos, puertas y escaleras.

C3: Aplicar técnicas de evaluación elemental de riesgos vinculados a las condiciones de trabajo generales y específicas del ámbito de trabajo.

CE3.1 Describir contenido y características de evaluaciones elementales de riesgos laborales.

CE3.2 Explicar en qué consisten las técnicas habituales para la identificación y evaluación elemental de riesgos laborales y las condiciones para su aplicación.

CE3.3 Identificar alteraciones de la salud relacionadas con la carga física y/o mental, que puedan ser objeto de evaluación elemental.

CE3.4 Explicar factores asociados a las condiciones de trabajo que pueden derivar en enfermedad profesional o accidente de trabajo y puedan ser objeto de evaluación elemental.

CE3.5 En un supuesto práctico de evaluación elemental de riesgos vinculados a un proceso de fabricación o prestación de servicios, en el ámbito de trabajo:

- Identificar los posibles daños para la seguridad y la salud en el ámbito laboral y del entorno.
- Establecer las relaciones entre las condiciones de trabajo deficientes y los posibles daños derivados de las mismas.
- Identificar los factores de riesgo, generales y específicos, derivados de las condiciones de trabajo.
- Determinar técnicas preventivas para la mejora de las condiciones de trabajo a partir de los riesgos identificados.
- Asociar los factores de riesgo con las técnicas preventivas de actuación.

CE3.6 En un supuesto práctico de una evaluación elemental de riesgos en el desarrollo de una actividad en el ámbito de trabajo:

- Identificar los factores de riesgo derivados de las condiciones de trabajo.
- Realizar la evaluación elemental de riesgos mediante técnicas de observación.
- Proponer medidas preventivas.
- Establecer un plan de control de los riesgos detectados y las medidas propuestas.

C4: Relacionar las acciones de evaluación y control de riesgos generales y específicos con medidas preventivas establecidas en planes de prevención y la normativa aplicable.

CE4.1 Identificar los apartados que componen un plan de prevención de riesgos laborales de acuerdo con la normativa.

CE4.2 Clasificar las diferentes actividades de especial peligrosidad asociadas a los riesgos generados por las condiciones de trabajo, relacionándolas con la actividad.

CE4.3 Describir los apartados de un parte de accidentes relacionados con las causas y condiciones del mismo.

CE4.4 En un supuesto práctico de control de riesgos generados por las condiciones de seguridad, el medio ambiente de trabajo y la organización del trabajo, con equipos de protección individual (EPI):

- Verificar la idoneidad de los equipos de protección individual con los peligros de los que protegen.
- Describir las características técnicas de los equipos de protección individual (EPI) y sus limitaciones de uso, identificando posibles utilizaciones incorrectas e informando de ellas.
- Contrastar la adecuación de las operaciones de almacenamiento y conservación.

CE4.5 En un supuesto práctico de riesgos generados por las condiciones de seguridad establecidas en un plan de prevención en el ámbito de trabajo, y dadas unas medidas preventivas, valorar su relación respecto a:

- Choques con objetos inmóviles y móviles.
- Caídas.
- Golpes o cortes por objetos.
- Riesgo eléctrico.
- Herramientas y máquinas.
- Proyecciones de fragmentos o partículas y atrapamientos.

CE4.6 En un supuesto práctico de riesgos generados por agentes físicos previamente evaluados en el ámbito de trabajo, establecer las medidas preventivas en relación a las condiciones de:

- Iluminación.
- Termohigrométricas.
- Ruido y vibraciones.
- Radiaciones ionizantes y no ionizantes.

CE4.7 En un supuesto práctico de evaluación de riesgos generados por agentes químicos en el ámbito del trabajo:

- Identificar los contaminantes químicos según su estado físico.
- Identificar la vía de entrada del tóxico en el organismo.
- Explicar los efectos nocivos más importantes que generan daño al organismo.
- Proponer medidas de control en función de la fuente o foco contaminante, sobre el medio propagador o sobre el trabajador.

CE4.8 En un supuesto práctico de evaluación de riesgos generados por agentes biológicos en el ámbito del trabajo:

- Explicar los distintos tipos de agentes biológicos, sus características y diferencias entre los distintos grupos.
- Identificar en la actividad laboral desarrollada los riesgos de tipo biológico existentes.
- Describir las principales técnicas de prevención de riesgos biológicos a aplicar en la actividad laboral.

CE4.9 A partir de una evaluación elemental de riesgos generales y específicos en el ámbito del trabajo:

- Elaborar un plan de prevención de riesgos laborales, integrando los requisitos normativos aplicables.

C5: Aplicar técnicas de actuación en situaciones de emergencia y que precisen primeros auxilios, de acuerdo con planes de emergencia, la normativa del ámbito de trabajo y protocolos de atención sanitaria básica.

CE5.1 Describir actuaciones básicas en las principales situaciones de emergencia y los procedimientos de colaboración con los servicios de emergencia.

CE5.2 En un supuesto práctico de desarrollo de un Plan de emergencias del ámbito de trabajo:

- Describir las situaciones peligrosas del lugar de trabajo, con sus factores determinantes, que requieran el establecimiento de medidas de emergencia.
- Desarrollar secuencialmente las acciones a realizar en conato de emergencia, emergencia parcial y emergencia general.
- Relacionar la emergencia con los medios auxiliares que, en caso preciso, deben ser alertados (hospitales, servicio de bomberos, protección civil, policía municipal y ambulancias) y con los canales de comunicación necesarios para contactar con los servicios internos y externos.

CE5.3 Describir el funcionamiento en un sistema automático de detección y extinción de incendios, así como, sus diferentes elementos y funciones específicas.

CE5.4 Especificar los efectos de los agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos sobre los diferentes tipos de incendios según: la naturaleza del combustible, el lugar donde se produce y el espacio físico que ocupan, así como la consecuencia de la utilización inadecuada de los mismos.

CE5.5 En un supuesto práctico de simulacro de extinción de incendio en una empresa del ámbito de trabajo:

- Seleccionar los equipos de protección individual adecuado al tipo de fuego.
- Seleccionar y emplear los medios portátiles y fijos con agentes sólidos, líquidos y gaseosos.

CE5.6 En un supuesto práctico de evacuación, en que se facilita el plano de un edificio y el plan de evacuación frente a emergencias:

- Localizar las instalaciones de detección, alarmas y alumbrados especiales.
- Señalizar los medios de protección y vías de evacuación.
- Proponer los procedimientos de actuación con relación a las diferentes zonas de riesgo en una situación de emergencia dada.

CE5.7 Citar el contenido básico de los botiquines para actuaciones frente a emergencias.

CE5.8 En un supuesto práctico de ejercicios de simulación de accidentados:

- Indicar las precauciones y medidas que hay que tomar en caso de hemorragias, quemaduras, fracturas, luxaciones y lesiones musculares, posicionamiento de enfermos e inmovilización.
- Aplicar medidas de reanimación, cohibición de hemorragias, inmovilizaciones y vendajes.

C6: Definir las funciones, actividades y relaciones (internas y externas) de una empresa tipo del ámbito de trabajo con los servicios de prevención, en el marco de la normativa aplicable.

CE6.1 Explicar las diferencias entre los organismos y entidades relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

CE6.2 Definir las funciones de servicios de prevención, sus tipos y características.

CE6.3 Establecer el organigrama de las áreas funcionales de una empresa tipo en el ámbito de trabajo, que tiene relación con la prevención de riesgos laborales.

CE6.4 Especificar descriptiva y gráficamente el flujo de información interna y externa relativa a la prevención de riesgos laborales en cuanto a:

- Departamentos internos de la empresa y órganos de representación y participación de los trabajadores con competencias en prevención de riesgos laborales y sus funciones.
- Las fuentes básicas de información en materia legislativa nacional e internacional sobre prevención de riesgos laborales.

CE6.5 Establecer la relación entre la legislación aplicable y las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales en materia sobre prevención de riesgos en el ámbito de trabajo.

CE6.6 En un supuesto práctico en el ámbito de trabajo, en el que se precise información sobre la prevención de riesgos laborales para la elaboración de informes u otros documentos a través de medios telemáticos:

- Identificar la fuente de información más adecuada y fiable al tipo de información necesaria.
- Contrastar la información obtenida de las distintas fuentes.
- Clasificar y archivar los tipos de documentos habituales en el ámbito profesional específico de los riesgos laborales (cartas, informes, registros de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, certificados, autorizaciones, avisos, circulares, comunicados, fichas de seguridad, solicitudes u otros), de acuerdo con su diseño y formato.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.7 y CE1.8; C2 respecto a CE2.4, CE2.5 y CE2.6; C3 respecto a CE3.5 y CE3.6; C4 respecto a CE4.4, CE4.5, CE4.6, CE4.7 y CE4.8; C5 respecto a CE5.2, CE5.5, CE5.6 y CE5.8; C6 respecto a CE6.6.

Otras Capacidades:

Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad. Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.

Trasmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Contenidos

1 Seguridad y Salud en el Trabajo. Riesgos laborales y su prevención

El trabajo y la salud: definición y componentes de la salud; factores de riesgo; los riesgos laborales: riesgos ligados a las condiciones de seguridad; riesgos ligados al medio ambiente de trabajo; la carga de trabajo y la fatiga; sistemas elementales de control de riesgos; protección colectiva e individual.

Daños derivados del trabajo: los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; incidentes; otras patologías derivadas del trabajo. El control de la salud de los trabajadores.

Técnicas de Seguridad: medidas de prevención y protección.

Higiene industrial, ergonomía, medicina del trabajo.

Marco normativo básico en materia sobre prevención de riesgos laborales. Derechos (protección, información, formación en materia preventiva, consulta y participación) y deberes básicos en esta materia.

Planificación preventiva en la empresa. Evaluaciones elementales de riesgos: técnicas simples de identificación y valoración. El plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Primeros auxilios: criterios básicos de actuación.

2 Riesgos específicos del ámbito de trabajo y su prevención

Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

Riesgos ligados al medio ambiente de trabajo.

Riesgos ligados a la organización del trabajo.

Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual: Acciones de prevención, técnicas de medida y utilización de equipos.

Verificación de la efectividad de acciones de prevención: elaboración de procedimientos sencillos.

Planes de emergencia y evacuación.

3 Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos

Organismos públicos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Representación de los trabajadores.

Los servicios de prevención: tipología.

Organización del trabajo preventivo: rutinas básicas. Documentación: recogida, elaboración y archivo.

Técnicas de motivación y comunicación.

Aplicación de técnicas de cambio de actitudes en materia de prevención.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal, igualdad de género y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.